

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1114
CELEBRADA EL 09 ENERO DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1114, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Lic. Sotela, Lic. González, Dr. Peña, Dr. Morales, Ing. Peralta y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Dr. Echandi, Prof. Jiménez y Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles Esquivel y Román; y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión No.1112.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo a las señoritas María del Carmen Sáenz Álvarez y Ligia Murillo Alfaro, como Licenciadas de Farmacia, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos para optar al título.
Comunicar: Colegio, Registro.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación suscrita por el Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, Prof. Humberto Miranda Vega, en la cual dice así:
"Tengo el gusto de referirme a su oficio No. R-1260 del 15 de los corrientes, dirigido al señor Ministro de Educación, en el cual se le pide, por acuerdo del Consejo Universitario, asimilar al grupo B del escalafón a los egresados sin título de las actuales Facultades de Ciencias y Letras y de Educación, en el campo del profesorado de segunda enseñanza. Considera este Ministerio que no hay necesidad de asimilar a los egresados sin título de esas dos Facultades, en el campo de la segunda enseñanza, puesto que el hecho mismo de haber aprobado los cursos reglamentarios para su profesión, y faltándoles únicamente la tesis de su licenciatura, el artículo 282 del Código los coloca en el grupo B del escalafón, aunque éste se refiera a los egresados sin título de las antiguas Escuelas de Ciencias y Letras y Filosofía de la Universidad de Costa Rica. Como al Ministerio de Educación solo le interesa la eficiencia en el servicio docente, interpretará siempre el espíritu y no la letra del citado artículo. Pueden estar seguros los nuevos egresados de esas dos Facultades mientras que no obtengan su título, para este Ministerio estarán en el grupo B del Escalafón.

En espera de haberle dado las seguridades necesarias, me suscribo de usted, atento servidor.”

El señor Rector da lectura a la comunicación que suscribe el Lic. Rogelio Sotela para consultar el procedimiento a seguir, por parte del Consejo, en vista de la comunicación del Ministerio. Dice así:

“Contestando la consulta que hace el Consejo Universitario acerca del proyecto de ley elaborado por la Comisión Mixta para dar oportunidad a los egresados de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación de ser inscritos en la categoría A durante un año a efecto de estimularlos en la adquisición de su título, me permito manifestarle lo siguiente:

No creo que haya problemas relacionados con la estabilización de funciones a que el Consejo se refería, pues de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Estatuto de Servicio Civil del Código de Trabajo se aplica sólo supletoriamente, y en las disposiciones que se opongan al régimen del servicio civil, quedó derogado.-

Se podría dar el aludido proyecto haciendo hincapié de que se trata de una medida tomada para regularizar la entrada de los maestros al Servicio Civil. Creo que además, deben redactarse las “consideraciones” del proyecto, de manera que no se entienda como una medida propia de este año, sino que sirva para el futuro.- Dentro de estas ideas sugiero que se modifique el proyecto así:

En vista de que:

1) Ha vencido el período señalado por la Oficina del Servicio Civil para que los..... (lo demás igual)

2) (adicionarlo con una frase que diga) “y la misma situación puede presentarse en años venideros”.

Sugiero además agregar un 4) considerando ya al proyecto Decretado para que se vea que tiene relación con el Estatuto de Servicio Civil, y que podría ser así:

4) Que mientras no se dicte una ley general del Personal Docente que regule la situación de los miembros del magisterio nacional, dentro de los canones fijados por el Estatuto de Servicio Civil, es conveniente tomar algunas medidas provisorias al respecto,

Decreta:

Aquí vendría el texto del proyecto que me parece muy bien.-”

Se acuerda archivarlo, pues el asunto a que se refiere se considera adecuadamente resuelto con la respuesta del Sr. Ministro.

ARTICULO 04. Se da lectura a documento suscrito por la señorita Miriam Kuhlmann¹ S., el cual dice así:

“Estimados señores:

¹ Nota. La forma correcta del apellido es “Kuhlmann”, sin embargo, en este artículo se consignó de distintas formas.

Faltándome prácticamente dos asignaturas para terminar mi carrera de Profesorado en Química (certificación adjunta del Departamento de Registro) y trabajando en el Liceo Napoleón Quesada de esta capital desde hace tres años, como Profesora de Química, se permite solicitar de Uds. con todo respeto y consideración el Certificado de Aptitud Profesional para la Enseñanza Media, que se adjudica a los Profesores en servicio que hayan cursado y aprobado el número de asignaturas correspondientes, según el plan de Emergencia para profesores de Enseñanza Secundaria.

Agradeciendo de antemano se sirvan dar acogida a la presente solicitud y esperando la resolución, me suscribo atentamente”.

El señor Rector dice que tenía la impresión de que había dicho que no se podía darle el título sino a aquellos profesores que entraban en el plan de emergencia, cuando se discutió el punto. Tiene la idea de que lo dijo, aunque no aparece consignado en las actas, según se desprende de estudio hecho de los antecedentes.

Para él, no debe darse el Certificado de Aptitud para la Enseñanza a quien está en la carrera de la Licenciatura. Sería usar algo que era emergente, como una cosa permanente, con el riesgo de demeritar esto último.

El Prof. Monge Alfaro dice que, efectivamente, la idea ha sido la de que no sea aprovechado por los alumnos de los cursos sistemáticos. Se trata de un plan de emergencia.

El Rector considera que es necesario y conveniente tomar un acuerdo en ese sentido.

El Prof. Trejos dice que es un poco difícil distinguir quien se matricula como profesor en servicio y quien como alumno regular para obtener la licenciatura. Tal vez lo que debería establecerse es una norma que establezca un número mínimo de tiempo en servicio.

El Prof. Monge Alfaro dice que si la señorita Kulhmann a quien le falta la aprobación de dos o tres asignaturas, fuera una simple egresada, estaría en el grupo B. Si se le diera el Certificado de Aptitud, estaría también en el grupo B por acuerdo del Consejo Superior de Educación.

Tal situación resultaría injusta.

De no tomarse una medida como la que se ha considerado aquí, se debilitarían los cursos sistemáticos.

Se acuerda encargar de estudiar la situación a la Comisión Mixta, a la cual se harán llegar las ideas aquí expuestas y se le pasará, además, para su consideración, la solicitud se la señorita Kuhlmann.

Comunicar: Comisión Mixta, Interesada.

ARTICULO 05. Ingres a al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8horas).

Se da lectura a comunicación que envía la Escuela de Medicina, suscrita por el Secretario de la Facultad, Prof. Ovidio Soto, la cual dice lo siguiente:

“En relación con la consulta que le formuló el Consejo Universitario, a esta Facultad en nota No. DAC-3638-60, en que se transcribe el artículo 7, de la sesión No. 1110, sobre la posibilidad de elevar, para el año de 1961, el límite de edad establecido para el ingreso de estudiantes costarricenses de 35 a 40 años de edad, se acordó en el Artículo XV, de la Sesión N° 29, celebrada el cuatro de enero recién pasado:

...Que durante el año de 1961, podrán hacer aplicación o solicitud, los estudiantes costarricenses que hubieren sobrepasado el límite de 35 años fijado. La Facultad de Medicina previamente, atenderá el estudio que de cada caso haga la Comisión de Admisión, reservándose el derecho de aceptar las solicitudes que se juzguen convenientes o de rechazarlas todas, según los méritos de cada uno de los solicitantes”.

Se acuerda ratificar la decisión de la Facultad de Medicina elevando el límite de edad de los 35 años hasta los 40 años, para el ingreso a la Escuela, para el año 1961, de estudiantes costarricenses.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 06. El señor Rector dice que se ha producido una situación de falta de coordinación, por parte del Ministerio de Educación Pública, con la Universidad.

Se señaló, como fecha para iniciar los exámenes extraordinarios de bachillerato, el día 13 de enero; y hasta el 11 del mismo mes, es la fecha máxima establecida por la Universidad para la presentación del título de bachiller de quienes van a ingresar este año a la Institución.

Por esa circunstancia se ha presentado la solicitud siguiente, suscrita por Alberto Gerardo Chaverri Soto y Filiberto Chavarría Gellert:

“Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para saludarlos muy atentamente y luego exponer lo siguiente:

En años anteriores el Departamento de Registro de la Universidad, ha dado oportunidad a que los alumnos que no hayan obtenido el título de Bachillerato en la convocatoria de diciembre, puedan presentarlo después de la convocatoria de febrero; pero por informes dados el Departamento de Registro ha fijado como último día para presentar el título el sábado 11 de febrero y la Convocatoria da comienzo el 13 de febrero, por lo tanto no podríamos presentar el título el 11 de febrero, sino hasta después de la convocatoria de febrero.

En vista de esto, y esperando que por medio de ustedes se llegue a un arreglo satisfactorio para nosotros les rogamos ayudarnos, ya sea que ustedes cambien esa fecha, o el Ministerio de Educación adelante la convocatoria, pues queremos entrar a la Universidad y esperamos que ustedes puedan satisfacerlos”.

En comunicación suscrita por el Director del Departamento de Registro, dice, respecto a la situación planteada, lo siguiente:

“En vista de haber señalado el Ministerio de Educación, para los exámenes extraordinarios de Bachillerato, fechas posteriores a las que la Universidad señaló

como últimas para que los interesados pudieran presentar el título de Bachiller en el año de 1961, este Departamento, ante la situación que han de afrontar esas personas, se permite en forma muy atenta sugerir al Consejo Universitario caso de que decidan prolongar la fecha del 11 de febrero fijada para recibir títulos de Bachiller, se considere la conveniencia de que estos alumnos se matriculen durante el período extraordinario, es decir entre el 6 y 11 de marzo, con el recargo correspondiente; lo anterior por tratarse de situaciones especiales en las cuales no cabe responsabilidad a la Universidad de Costa Rica.

Esta medida representa seguridad para la Universidad en la aceptación de esos estudiantes, por cuanto una vez pasada la matrícula ordinaria de alumnos regulares, puede controlarse mejor su cumplimiento estricto de todos los requisitos de matrícula que se han señalado para los alumnos nuevos, dado que para esa época (21 a 24 de febrero) la organización del trabajo está preparada para la matrícula de segundo y ulteriores años.”

El representante estudiantil señor Román manifiesta que no está de acuerdo con la idea de cobrar a los interesados que están en esta situación, una multa.

El profesor Monge Alfaro no estaría de acuerdo en extender el período en que es posible a los estudiantes presentar su título de bachiller, en la forma propuesta por el Departamento de Registro, pues sería muy raro que la Universidad cobre multas por actos efectuados fuera del ámbito universitario.

El profesor Caamaño si considera aceptable la proposición de Registro, puesto que las pruebas de bachillerato son en el mes de diciembre. Las que ahora se harán son extraordinarias y la Universidad debe procurar organizarse de tal manera que no sufra atrasos su calendario, y así ha procedido.

El Lic. Sotela está conforme con permitir el período extraordinario de matrícula sugerido por el Departamento de Registro, pero no con multa por las siguientes razones:

1º no se va a generalizar el sistema para el futuro. Si se fuera a generalizar, estaría de acuerdo con la multa. Si se hubiera avisado previamente que se seguiría ese procedimiento, entonces aceptaría la fijación de la multa.

2º Si la multa es para que la Institución se gane unos centavos, sería una suma muy pequeña y si fuera como una medida ejemplarizante, no tendría objeto, pues el muchacho no sabía de esa disposición.

Se acuerda autorizar un período extraordinario de matrícula, del 6 al 11 de marzo, tal y como lo sugirió el Departamento de Registro, con la excepción de que no se cobrará multa a los interesados.

Comunicar: Interesados, Registro.

ARTICULO 07. Se da lectura al documento que suscriben el Prof. Isaac F. Azofeifa, el Dr. Gonzalo Adis y el Lic. Rodrigo Umaña, el cual dice así:

“Como es de conocimiento del Consejo Universitario, la prueba de admisión del presente año se llevó a cabo el jueves 5 del presente mes. La administración de la prueba fue normal, con excepción de una de las doce fórmulas de examen, la N.º 5, que presentó errores de impresión apreciables. La confusión momentánea que está situación creó, fue resuelta satisfactoriamente por el Comité en el momento del examen. No obstante esto, el Comité desea hacer las siguientes aclaraciones respecto a ese hecho:

- 1.- El Comité presentó al Departamento de Publicaciones las fórmulas debidamente ordenadas en páginas para su fotografía.
- 2.- A partir de ese momento, la impresión y edición de los folletos quedaba a cargo de ese Departamento.
- 3.- Habitualmente, en la edición en “Off-Set”, después de revisarse el texto original y hechas las correcciones del caso, la página queda lista sin necesidad de solicitar posteriores pruebas.
- 4.- Por razón de confidencialidad el Comité recibió este material ya empacado, el cual fue abierto sólo antes del examen para su distribución.
- 5.- Por esta razón, el Comité confió completamente en que el trabajo de impresión y compaginación había sido revisado en el Departamento correspondiente².
- 6.- El error descubierto consistió en que al imprimir la Parte II de la fórmula No. 5, se usaron equivocadamente dos planchas de la fórmula No. 6, quedando, pues, la Fórmula No. 5 completamente alterada. Se ocasionó así un trastorno para los alumnos que trabajaban con ésta, cuyo número en total, no alcanza a doscientos pero que nos producirá cierta demora en el cómputo de resultados de estas fórmulas.
- 7.- La Fórmula N.º 5 va a ser calificada en tal forma que los errores de impresión no afecten la calificación del alumno. El único efecto para los alumnos en este caso, es que su nota de examen va a ser calculada con un número un poco menor de preguntas que el de las otras fórmulas.
- 8.- Nos preocupa el problema surgido, no porque éste afecte los resultados finales, sino porque estos sistemas nuevos de evaluación no cuentan con la simpatía general del profesorado, y cualquier desajuste en el proceso puede ser interpretado, no como un evento susceptible de presentarse en cualquier trabajo experimental, sino como una aparente confirmación de sus preconceptos.
- 9.- Por esta razón hemos venido pensando, aún desde antes de producirse este inconveniente, en la necesidad de garantizar absoluta confidencialidad del trabajo y perfecta eficiencia en edición. El método de “off-set” y el trabajo en el Departamento de Publicaciones, por razones del personal numeroso que necesariamente tiene que intervenir, no ofrece estas garantías, aunque en cuanto a confidencialidad, estamos hasta el momento completamente satisfechos del trabajo realizado por ese Departamento.

2 **Nota.** El punto 5, solo aparece en el Tomo Original del Acta.

Por estas y otras razones que nos permitiremos explicar en nuestro informe, sugeriremos oportunamente algunas medidas para llevar a cabo nuestro trabajo del año de 1961, y que surgen de la experiencia de nuestra labor de 1960.

No hacemos estas aclaraciones para rehuir responsabilidades, sino porque consideramos que la responsabilidad de este trabajo es compartida junto con nosotros, por los profesores especialistas encargados de preparar los ítems y por el mismo Departamento de Publicaciones.”

Se acuerda encargar al Secretario General de investigar que fue lo que pasó para que se produjera ese error y de informar del resultado de esa investigación al Consejo Universitario.

Comunicar: Comité, Secretaría General.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación enviada al señor Rector por la Embajada Británica en la cual se ofrecen becas para ingenieros, que otorga la Federación de industrias Británicas. Señala que se ofrecen anualmente y que no han tenido aplicantes en algunas ocasiones. Acompañan los documentos informativos correspondientes.

Se acuerda enviar los documentos a estudio y consideración de la Facultad de Ingeniería, para determinar si hay algún interesado en gestionar una de esas becas.

Comunicar: Ingeniería, Embajada Británica.

ARTICULO 09. Ingresa al Salón de sesiones la Dra. Gamboa (8:10 horas).

El señor Rector de lectura a comunicación suscrita por el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias, en la que éste dice que se refiere al programa de dos años de becas para postdoctorado, que conversaron hace dos años, programa bajo el cual jóvenes científicos de otros países podrían realizar investigaciones, durante dos años, en los Estados Unidos. Se refiere a la cooperación del señor Rector en la selección del Prof. Gil Chaverri, quien investiga el uso de fosfatos como fertilizante químico de suelos en la Universidad del Estado de Iowa, en Ames.

Agrega que le es grato informar que el programa ha sido extendido a dos años. Solicita el envío de uno o dos nombres adicionales para continuar el programa. Solicita que las nominaciones de Costa Rica sean a un nivel para cursos postdoctorales, si éstos, a juicio del Comité de selección, puedan beneficiarse con un período de investigación y estudio en ese país.

Solicita que las fórmulas que envían adjuntas se le remitan hasta marzo de 1961, para que los candidatos puedan cumplir los trámites necesarios para llegar allá en la primavera.

Se acuerda comunicar los detalles del programa a todas las Facultades de carácter científico a fin de que propongan candidatos, a más tardar el 15 de febrero. La Universidad no facilitará ninguna ayuda económica, pues las becas son muy buenas.

Las fórmulas quedarán en la Secretaría General para ser distribuidas entre los candidatos que en definitiva se escojan.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Agronomía en la que informa al Consejo Universitario que en sesión de esa Facultad efectuada el viernes seis de los corrientes, resultó electo Decano para el período 1961-1964 el Ing. don Luis Angel Salas Fonseca.

Se toma nota. El señor Decano será juramentado por el Consejo Universitario oportunamente.

ARTICULO 11. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, que dice así:

“Me es muy grato hacer de su estimable conocimiento, el artículo XVI, de la sesión N.º 29, celebrada por la Facultad de Medicina el día cuatro de enero en curso, que en su parte conducente dice como sigue:

...Se aprobó por unanimidad, recomendar al Consejo Universitario, la terna siguiente, para el nombramiento de un Profesor Asociado de Farmacología, y declarar desierto el Concurso de Antecedentes, en lo pertinente al otro Profesor Asociado de la misma materia.

Terna para el nombramiento de un Profesor Asociado de Farmacología.

- 1.- Licenciada Josefina Ingianna.
- 2.- Señor Carlos Carboni Escalante.
- 3.- Licenciado Jaime Cerdas Cruz. ”

El señor Rector dice que de la terna debe eliminarse el señor Carboni, ya que no es elegible por carecer de título.

Se votará la terna para el nombramiento de un Profesor Asociado de Farmacología, en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 12. Se integra el Consejo Chico, regulado por las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 25 bis.

Con los siguientes miembros del Consejo Universitario: Ing. Fabio Baudrit, Prof. Carlos Monge Alfaro, Lic. Rogelio Sotela, Dr. Antonio Peña Chavarría, Dr. Gonzalo Morales y el representante estudiantil señor Ricardo Esquivel.

ARTICULO 13. Se procede a conocer de las ternas consideradas en la sesión ordinaria pasada. Previamente se da lectura a la comunicación siguiente de la Facultad de Ciencias y Letras, de la cual se toma nota:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión del Consejo Directivo del 4 de enero, fue leída una carta

del señor Antonio Martín Palomeque, en relación con el concurso de antecedentes del Departamento de Historia y Geografía, y aunque se considera extemporánea, el Consejo Directivo acordó remitirla al Consejo Universitario”.

La carta del señor Palomeque dice así:

ANTONIO MARTIN PALOMEQUE, mayor de edad, casado, de nacionalidad español, domiciliado en San José de Costa Rica, Apartado Postal N° 56, ante Ud. comparece y con el debido respeto tiene el honor de exponer: Que en fecha 22 de diciembre actual presentó en la Secretaría de la FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicitud en petición de ser admitido al concurso convocado para cubrir plazas de Profesores en dicha Facultad.

Que por involuntaria omisión dejó de consignar las plazas a que concurría, siendo en realidad las que seguidamente se dicen y por el orden que igualmente se menciona:

Seminario sobre temas sociales y políticos contemporáneos.

Historia Económica Y Social General.

Que suplica a usted se digne admitir este escrito y ordenar sea unido al que dentro del plazo reglamentario fue presentado en esa Secretaría.

San José 27 de diciembre de 1960.

Se votan las ternas con el siguiente resultado:

Cátedra de Botánica General: Nombramiento del Profesor

José Alberto Sáenz Renault, 12 votos

Ing. Luis A. Vives, 1 voto

Se nombra para el cargo al Lic. José A. Sáenz R.

Cátedra de Meteorología y Oceanografía: Nombramiento de Profesor

Titular.

Jorge E. Umaña A., 12 votos.

Alvaro Suárez Montero, 1 voto.

Se nombra al señor Umaña

Cátedra de Introducción a la Cartografía: Nombramiento de Prof. Titular.

Se nombra al Prof. Mario Barrantes Ferrero, quien obtiene 13 votos.

(Único en la terna propuesta).

Cátedra de Geografía Humana: Nombramiento de Profesor Titular.

Carlos Meléndez, 12 votos

Eduardo Trejos Dittel, 1voto

Se nombre al Prof. Meléndez.

Cátedra de Historiografía General: Nombramiento del Profesor Titular.

Se nombra a doña María de Lines que obtiene 13 votos.

(Única en la terna propuesta)

Cátedra de Antropología Cultural: Nombramiento del Prof. Titular.

Dr. Gustavo Santoro, 2 votos. Doña María Eugenia de Wille, 11 votos.

Se nombra a la señora de Wille, modificando el orden propuesto por la Facultad, según las normas al efecto establecidas.

Cátedra de Arqueología Americana y de Costa Rica: Profesor Titular.

Prof. Jorge A. Lines C. 10 votos. Doña María Eugenia de Wille, 3 votos.

Se nombra al Prof. Lines.

Cátedra de Métodos y Práctica de la Investigación: Nombramiento de Profesor Titular.

Se nombra al Prof. Carlos Meléndez Chaverri, con 13 votos. (Único en la terna)

Cátedra de Elementos de Geología: Nombramiento de Profesor Titular.

Enrique Malavassi V., 12 votos.

Mario Fernández Castro, 1 voto.

Se nombra al Prof. Malavassi, modificando el orden de candidatos propuesto por la Facultad, de acuerdo con las disposiciones al efecto vigentes.

Cátedra de Seminario Sobre Problemas Sociales y Políticos Contemporáneos.

Nombramiento de Profesor Titular.

Se nombra al Lic. Eugenio Fonseca Tortós, con 13 votos.

El Prof. Trejos Dittel, propuesto en la terna, no obtiene votos.

Cátedra de Historia de la Geografía. Nombramiento de Profesor Titular.

Doña Niní Chinchilla de Mora, 13 votos. Doña María de Lines, no obtiene votos.

Se nombra a la señora de Mora.

Cátedra de Geografía de Asia, África y Oceanía. Nombramiento de Profesor Titular.

Prof. María Molina de Lines, 12 votos. Prof. Eduardo Trejos Dittel, 1 voto.

Se nombra a la señora de Lines.

Comunicar: Facultades, D.A.F., Personal.

ARTICULO 14. Ingresan al salón de sesiones el representante estudiantil Esquivel y el Ing. Alfonso Peralta (8:30 horas).

El señor Rector manifiesta que ha recibido solicitud del Prof. Gil Chaverri Rodríguez, por medio del Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri, en el sentido de que se le mantenga, por parte de la Universidad, la ayuda mensual de \$50 que ha estado recibiendo.

Esa ayuda fue originalmente fijada en sesión No. 996 artículo 9, por diez meses. Luego se dispuso mantenerla en sesión No. 1058 artículo 46.

La partida correspondiente se eliminó en esta oportunidad del Proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión al Consejo, y que ya fue aprobado, por cuanto se había adoptado la alternativa de autorizar al señor Gil Chaverri el pago de sus prestaciones con motivo del traspaso del Proyecto No. 39.

El propósito de esa autorización, luego de haber estado de acuerdo el interesado, era permitirle continuar realizando sus estudios en los Estados Unidos.

El Prof. Caamaño sugiere que se le de al Prof. Chaverri una respuesta en ese sentido, indicándole los antecedentes del acuerdo para el pago de sus prestaciones y el propósito del mismo.

Se acuerda dirigirse al Prof. Chaverri informándole que la Universidad eliminó la partida \$50 que le enviaba como ayuda económica mensual, en vista de haberse llegado a un arreglo con él, mediante el cual se le hizo el pago de sus prestaciones con motivo del traspaso del Proyecto 39 de la Universidad. Desearía conocer, en todo caso, cual es su opinión sobre el punto.

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación suscrita por el Pbo. Francisco Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social, en la cual dice así:

“Muy estimado Señor Rector:

Para su conocimiento y atención, y con el ruego muy atento de dar el trámite que proceda, me place transcribir la carta de la Sra. Ma. Luisa Echeverría de Volio que a la letra dice:

San José, 6 de enero de 1960. Rev. Francisco Herrera M. Director de la Escuela de Servicio Social. Estimado señor:

Durante los meses de Marzo y Julio de 1960, ocupé interinamente el cargo de Jefe de Supervisores de Práctica. Luego volví a mi puesto de Supervisora. La Jefatura de Supervisión está clasificada como un puesto administrativo, y la Supervisión como una docente. Quisiera sugerir a Ud. muy respetuosamente que se reconsidere esta situación ya que el Jefe de Supervisores debe tomar a su cargo uno o más grupos de alumnos, como cualquiera otro de los Supervisores, además de la labor de coordinación y orientación de las prácticas que más bien de carácter técnico. Al calcular el sueldo que me corresponde durante el período de vacaciones, resulta que el Jefe de Supervisores en propiedad, recibe su salario, y quien me sustituyó durante los cinco meses mencionados, recibe lo correspondiente. De ahí que se me extendiera un giro con base únicamente en los meses que desempeñé el cargo de

Supervisora. Debe tomarse en cuenta que los meses trabajados interinamente cubren gran parte del período lectivo, para no tener derecho a ninguna remuneración durante las vacaciones. Esto sería un grave impedimento para la aceptación de dicha jefatura por cualquiera de los Profesores universitarios en el futuro. La misma situación se presentó con respecto al cálculo del aguinaldo, ya que un período se calculó en doceavos y otro en novenos. Agradezco anticipadamente la atención que se sirva prestar a la presente, y me suscribo de Ud. muy atentamente, (f) María Luisa Echeverría de Volio.

Con las mejores muestra de mi admiración y respeto, me es grato suscribirme.”

Se considera si se trata de funciones docentes y administrativas.

El Lic. Jiménez Castro dice que figuran como funciones administrativas, pero tienen las vacaciones completas, como los docentes. Cree que se debe pedir a la Oficina de Personal que lleve a cabo una clasificación para el futuro.

El Prof. Trejos dice que si tiene las vacaciones completas, no se trata de un cargo administrativo.

Se acuerda solicitar a la Escuela de Servicio Social, previamente a resolver, que indique porqué el cargo es un cargo administrativo; quien lo clasificó así y, si siéndolo, su titular tiene vacaciones durante tres meses, como los cargos docentes.

Comunicar: Escuela de Servicio Social.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación que el Director del Departamento de Biblioteca, don Efraín Rojas, dirigiera al señor Rector y que dice así:

“Por su digno medio me permito solicitar al Consejo Universitario una pequeña ayuda económica y el pago del pasaje por avión ida y vuelta San José-Chicago, con el fin de asistir al Seminario de Bibliotecas Universitarias que patrocina el Council on Higher Education in the American Republics y al cual he sido invitado.

El pasaje por avión será reintegrado a la Universidad antes de mi partida, ya que luego que haya podido pagar el pasaje enviaré la cuenta correspondiente y el CHEAR remitirá el cheque para pagar esa suma, de acuerdo con las instrucciones que he recibido.

La pequeña ayuda económica que me atrevo y me apena solicitar me servirá para otros pequeños gastos no contemplados por lo que da CHEAR a los invitados a este Seminario. No la solicitaría si no hubiera tenido que hacer gastos semejantes para asistir al Seminario Latinoamericano de Bibliografía, Documentación y Canje que se celebró en México y otros no contemplados en mi presupuesto, ocasionados por una finanza a la que tuve que responder en el pasado mes de diciembre. Con mi mayor consideración me es grato suscribirme atento y seguro servidor”.

Se acuerda dirigirse al señor Rojas para que formule la solicitud ante al Junta de Patrimonios y Jubilaciones, a fin de que ésta, mediante el procedimiento que sugiere, le haga el préstamo para el pago del valor de los pasajes por avión. La Universidad

no podría hacerlo, ya que tendría que preparar un presupuesto extraordinario con esos ingresos, luego, para cubrir la suma facilitada.

Se autoriza una ayuda económica para el señor Rojas, de \$100, que se tomarán de la partida que indicará el Sr. Director del Departamento de Administración Financiera. Comunicar: Efraím Rojas, D.A.F., Personal.

ARTICULO 17. El Director del Departamento de Registro, don Luis Torres Moreira, se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

“Para el año de 1961 se resolvió confirmar la plaza de Oficial I “Encargado de Admisión” que durante 1960 se había asignado al Departamento de Registro en forma provisional.

Como esta plaza ha sido desempeñada por el señor Eduardo Fournier González, a nuestra entera satisfacción, nos permitimos consultar al Consejo Universitario si en este caso es necesario sacar a concurso dicha plaza o si se nos autoriza para dejar en propiedad al citado señor.

Al respecto deseamos aprovechar la oportunidad para manifestar, en forma muy atenta, algunos puntos de vista:

1- En nuestro criterio los concursos realizados tienen por objeto seleccionar entre candidatos, la persona que reúna las condiciones deseadas para el desempeño satisfactorio de funciones. En el caso del señor Fournier González, el Departamento lo escogió entre estudiantes de alto nivel académico y durante casi un año de trabajo en nuestras oficinas hemos comprobado que su capacidad le permite captar con rapidez los detalles que se le encomiendan garantizando su cumplimiento satisfactorio en las funciones a él asignadas.

Además, se le considera como persona capaz de mantener relaciones humanas satisfactorias, requisito exigido en un cargo que tiene amplias conexiones con el público.

2- Estimamos que de realizarse las pruebas y obtener el señor Fournier González, la clasificación que le permita continuar en su puesto, la opinión entre los participantes quizás no sería satisfactoria hacia la Universidad.

3- Los puntos anteriores han sido consultados con la Sección de Personal y ellos se han manifestado de acuerdo con nuestro criterio.

4- Para este Departamento sería muy conveniente la confirmación del señor Eduardo Fournier en su puesto, dado su entrenamiento de casi un año en el puesto de “Encargado de Admisión” y su rendimiento acorde con nuestros deseos.

Además creemos que con los otros empleados del Departamento de Registro no se presentaría ningún problema por cuanto dada la categoría del puesto, se requiere una persona con capacidad y habilidad de alto nivel, y para lograr el objetivo, entre los requisitos se exigirá tener aprobado por lo menos un tercer año de Universidad, y en este aspecto los empleados actuales que pueden aspirar a ser nombrados no tienen ese requisito.

Del señor Rector, con la consideración más distinguida, nos suscribimos atentos y seguros servidores”.

Se acuerda responder al Departamento de Registro que si hubo concurso cuando se produjo el nombramiento del señor Fournier en el cargo que desempeña, puede quedarse. De lo contrario, es preciso abrir el concurso correspondiente.

ARTICULO 18. Con motivo del viaje de observación y estudio que hará a diferentes universidades de los Estados Unidos el Director del Departamento de Actas, por invitación de I.C.A., la Sub-Directora del Departamento dirigió al Ing. Baudrit, a solicitud de éste, la comunicación que dice:

“Me dirijo a usted en relación con el viaje de observación que hará a los Estados Unidos el Director del Departamento de Actas y me permito manifestarle que el plan de sustitución que hemos propuesto es el siguiente:

Del 16 de enero al 15 de febrero, período de receso del Consejo Universitario, el trabajo de Actas y Correspondencia se reduce mucho y las actas del Consejo Chico se atenderían con el personal ordinario del Departamento y con la dirección del mismo a mi cargo.

Del 15 de febrero al 2 de marzo, para atender a dos sesiones del Consejo Universitario, se nombraría una oficial mecanógrafa interina para reforzar al Departamento, a la que se le pagaría la suma de ¢300 por quince días, para lo cual existe una partida en el Departamento. La Dirección de las Actas se llevaría a cabo en esa forma, bajo mi dirección y con el trabajo del resto del personal ordinario.

De conformidad con este plan, al Director del Departamento se le puede otorgar licencia con goce de su salario completo del 16 de enero al 15 de febrero y las dos semanas restantes que cubrirá su viaje, como vacaciones”.

El Ing. Baudrit se dirigió al señor Rector Facio, respecto a esa comunicación y dice lo siguiente:

“En atención a sus instrucciones me permito adjuntar a usted la nota que he recibido de la señorita Sub-Directora del Departamento de Actas y Correspondencia en relación con un viaje que hará a los Estados Unidos el Director de ese Departamento aprovechando una beca del Punto Cuarto.

Como en efecto creo que durante la ausencia del señor Castro Hernández la actividad en esa oficina disminuirá sensiblemente por estar en receso el Consejo Universitario, y habiendo presupuesto para atender el nombramiento de un auxiliar para las dos últimas semanas de febrero, yo estaría de acuerdo en concederle el permiso al Sr. Castro siempre y cuando él se comprometa a estar en el país en los primeros días de marzo.

Esperando en esta forma haber cumplido su deseo es muy grato para mi suscribirme del señor Rector atento y seguro servidor”.

Se acuerda conceder licencia con goce de salario al señor Castro del 16 de enero al 15 de febrero y vacaciones del 16 de febrero al 2 de marzo. Del 15 de febrero al 2 de

marzo se nombrará una auxiliar en el Departamento de Actas, cubriendo su salario con una partida de ₡300 que existe allá. El Director del Departamento regresará al país al comenzar el mes de marzo.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación suscrita por el Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier Guevara, la cual dice así:

“Me refiero a su nota No. R-1278-60 de 21 de diciembre de 1960. En nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social agradezco profundamente al Consejo Universitario la forma amplia y comprensiva con que ha estudiado y aceptado la extensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja a los trabajadores intelectuales que sirven a la Universidad de Costa Rica.

He solicitado al señor Carlos Luis Marín, Jefe de nuestra Sección de Ingresos, que se ponga en contacto con los funcionarios del Departamento de Administración Financiera de esa Institución, para los arreglos cooperativos necesarios con el propósito de que la inclusión de los empleados de esa Institución en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se haga efectiva, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario, el 1º de marzo del presente año. Asimismo ofrezco a usted la seguridad de que los casos individuales que se presenten, por gestión de la parte interesada, serán resueltos de acuerdo con las normas legales vigentes y con los principios de justicia que inspiran la esencia y propósito de esta Institución”.

Se acuerda transcribirla al Prof. Carlos A. Caamaño, en su condición de Presidente de la Asociación de Profesores interesados, a fin de que se las comunique.

Comunicar: Prof. Caamaño

ARTICULO 20. El Secretario General de la Institución, Prof. Monge Alfaro, recibió la comunicación siguiente del Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 26 de diciembre de 1960, el Consejo Directivo conoció una nota, DAC-3678, según la cual el Consejo Universitario acordó aprobar el ingreso de los empleados y funcionarios de la Universidad al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, asimismo introducir en los presupuestos ordinarios de 1966 a 1996 las sumas requeridas actuarialmente para poner a todos los actuales empleados y funcionarios de la Universidad en igualdad de condiciones, y además mantener el sistema tradicional de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad, y acordó el Consejo Directivo solicitar al Consejo Universitario la preparación de un folleto en que se explique el estado en que habrá de quedar cada servidor de la Institución al ingresar en el nuevo régimen y los beneficios a que habrá de ser acreedor.”

Se acuerda acoger la idea de la Facultad e integrar una Comisión que prepare un folleto explicativo con el Lic. Rogelio Sotela, el Lic. Alvaro Vindas, el Lic. Fernando Murillo y el Lic. Carlos M. Campos, como coordinador actuará el señor Murillo.
Comunicar: Comisión.

ARTICULO 21. Se da lectura a la comunicación siguiente, suscrita por el Dr. Ramón García Valverde, en su condición de Secretario de la Junta Administración del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones:

“Por lamentable e involuntaria omisión no envié oportunamente la fecha de vencimiento del período para el cual fueron nombrados, el Lic. Don Gonzalo González y el Ing. Agrónomo Don Fabio Baudrit Moreno, como miembros de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica.

El período legal de ambos terminó el 8 de marzo de 1958 y el 10 de octubre de 1958, respectivamente.

La Junta en su última sesión acordó solicitar del Consejo Universitario, convalidar las actuaciones de ambos miembros, durante el período a que hice referencia y, hacer el nombramiento respectivo para el próximo período legal de dos años, tal como lo señala la ley.

Al agradecerle a Ud. elevar esta comunicación a conocimiento del Honorable Consejo Universitario, me suscribo de Ud. su atento y seguro servidor”.

Se acuerda ratificar el nombramiento del Lic. Gonzalo González del 8 de marzo de 1958 al 8 de marzo de 1960 y nombrarlo para un período del 8 de marzo de 1960, a la misma fecha del año 1962.

Ratificar el nombramiento del Ing. Fabio Baudrit del 10 de octubre de 1958 al 10 de octubre de 1960. Nombrarlo para un nuevo período del 10 de octubre de 1960 al 15 de enero de 1961.

Y nombrar del 15 de enero de 1961 al 15 de enero de 1963, para sustituir al Ing. Baudrit durante el resto de su período como miembro electivo, al Lic. Wilburg Jiménez Castro.

El Ing. Baudrit, al instalarse como Rector, será miembro de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones.

Comunicar: Junta, D.A.F.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Ramón García Valverde y que dice así, dirigida al Prof. Monge Alfaro:

“Con el ruego muy atento de que se sirva elevarlo a conocimiento del Honorable Consejo Universitario, le envié la siguiente petición:

Para la sesión ordinaria de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones que habrá de celebrarse el próximo martes 1º de los corrientes, estoy solicitando un préstamo por la suma de ₡13.092.20. Como secretario de dicha Junta,

necesito la autorización del Consejo para que me pueda ser otorgado, si a bien lo tienen los señores miembros.

Me suscribo del señor Secretario General, su atento y seguro servidor”.

Se acuerda autorizar el préstamo por la cantidad solicitada por el Dr. Ramón García Valverde, y comunicarlo así a la Junta.

ARTICULO 23. El señor Rector recibió del señor Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier Guevara, la comunicación que dice así:

“La Junta Directiva de esta Institución en su sesión No. 2516 del 13 de diciembre del presente año, acordó aprobar el proyecto de ley que autoriza a la Caja a prestar a la Universidad, la suma de ₡2.000.000.00 (dos millones).

El texto de dicho proyecto es el mismo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión No. 1108 de 5 de diciembre de 1960.

En esta misma fecha he enviado una comunicación al señor Ministro de Trabajo remitiéndole el citado proyecto de ley, con el ruego de que se sirva presentarlo a la Asamblea Legislativa”.

El Proyecto de Ley, tal y como fue remitido al señor Ministro de Trabajo, dice así:

PROYECTO DE LEY
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

Artículo 1º- Autorízase a la Caja Costarricense de Seguro Social, que en adelante se denominará La Caja, para que de las reservas de su Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, otorgue un empréstito por la suma de dos millones de colones (2.000.000.00) a la Universidad de Costa Rica, que se denominará la Universidad, con el exclusivo propósito de que esa suma se invierta en la construcción del edificio de la Facultad de Odontología en la Ciudad Universitaria y trabajos complementarios.

Artículo 2º- El plazo para el pago de la obligación será de quince años a contar de la fecha de la firma del contrato respectivo. El tipo de interés será del 7% anual y las cuotas de atención a la deuda serán de cincuenta y tres mil quinientos doce colones cuarenta y un céntimo (₡53.512.41) trimestrales, incluyendo amortización e intereses.

Artículo 3º- La Caja entregará a la Universidad, con fecha 1º de julio de 1961, los dos millones de colones (₡2.000.000.00) mediante una cuota en efectivo de un millón de colones y un millón de colones en bonos, que se reputarán como dinero efectivo, que la Caja tiene en su poder de la denominación Bonos Fomento Económico 7% 1954, y

que actualmente se encuentra colocado en el Banco de Costa Rica mediante un pacto de retrocompra. Es entendido que al realizarse el préstamo, el pacto de retrocompra quedaría rigiendo entre el mencionado Banco y la Universidad, pudiendo ésta determinar las fechas en que la retrocompra se hará efectiva.

Artículo 4º- Todas las rentas constitucionales que percibe la Universidad, no grabadas por leyes anteriores a la presente, quedarán garantizando la obligación a que esta ley se refiere. La Tesorería Nacional se encargará de apartar trimestralmente, de la renta que le corresponde a la Universidad, la suma correspondiente a la amortización e intereses, señalada en el artículo 2 de esta ley. La Contraloría General de la República no aprobará los presupuestos de la Universidad, si en ellos no figuran las partidas necesarias para hacerle frente a la obligación contraída con la Caja, de acuerdo con la presente ley y el contrato respectivo.

Artículo 5º- La falta de pago de dos o más cuotas consecutivas de amortización e intereses dará derecho a la Caja a tener por resuelto el contrato y a exigir el pago de la obligación en su totalidad. Es entendido de que en tal caso, la Caja podrá embargar y subastar cualquier bien mueble o inmueble de la Universidad, para lo cual no tendrán efecto las disposiciones legales que declaran inembargables los bienes de la misma, como Institución del Estado.

Artículo 6º- La presente ley, por su carácter especial, no deroga las disposiciones de los artículos 40 y 41 de la ley No. 17 de 22 de octubre de 1943, los cuales mantienen toda su eficiencia jurídica. Debe entenderse también, para los efectos del artículo 41 de la ley citada, que el momento del empréstito que en esta ley se autoriza no debe ser considerado dentro de la prohibición general contenida en ese artículo, a efecto de que la Caja pueda continuar invirtiendo hasta el 20% de sus reservas sin tomar en cuenta los millones de colones (2.000.000.00) a que se refiere esta ley, bien sea en arrendamientos de dinero al Estado o a las demás Instituciones que en el mismo artículo se indican.

Artículo 7º- Esta ley rige desde su publicación.
DADO...

Se toma nota.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, que dice así:

“En comunicación No. DAC-3599-60, del 15 de diciembre del año pasado, el Consejo Universitario, acordó en el Artículo 40 de la Sesión No. 1109, manifestarle a la Facultad de Medicina, que las sumas para pagar los sueldos de los profesores Roger Bolaños, Otto Jiménez, Rodrigo Zeledón y Víctor Manuel Hernández podrían facilitarse con carácter de préstamo.

Al respecto, me es grato hacer de su conocimiento, que esta Facultad, en sesión No. 29, celebrada el cuatro de este mes, acordó aprobar la solicitud presentada, para que las sumas necesarias para cubrir los salarios de los profesores mencionados, se incluyan en el Presupuesto de la Facultad de Medicina, correspondiente al año de 1961, en calidad de préstamo, en la inteligencia que se restituyan antes de 1962, y se descargue del Presupuesto los sueldos de los profesores que no pertenecen a la Escuela de Medicina en el mismo año de 1962.”

Se toma nota. Se comunicará a la Comisión de Presupuesto lo anterior y se le pedirá que, en cualquier oportunidad en que se pueda pagar, se incluya la suma correspondiente en un presupuesto extraordinario.

Comunicar: Medicina, D.A.F.

ARTICULO 25. La Dra. Gamboa desea manifestar que el Consejo Universitario debería solicitar, de sus becarios, informes periódicos sobre el estado de sus estudios, cuanto tiempo les van a tomar, etc. Ese procedimiento no se está cumpliendo y sería conveniente para efectos de mantener un sistema y un ordenamiento.

El Prof. Monge Alfaro dice que el Consejo Universitario ha tomado acuerdos en ese sentido y hasta se pusieron en práctica esos acuerdos en años pasados.

El Lic. Rogelio Sotela dice que esos puntos están considerados en el Reglamento de Becas, el cual dice así:

“Se integra una Comisión de Becas compuesta por el Secretario General quien será el coordinador, y dos Decanos, uno del área de Letras y otro de la de Ciencias. Sus miembros durarán en funciones un año, pudiendo ser reelectos”.

Se acuerda, en vista de que el Reglamento dispone que deben formar parte de la Comisión de Becas dos Decanos y hasta el momento solamente figura en ella el Dr. Antonio Peña Chavarría, integrar a dicha Comisión a la señorita Decana de Educación, Dra. Emma Gamboa.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 26. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, comunica al señor Rector lo siguiente:

“Me es grato informarle que de acuerdo con lo dispuesto por usted y el Consejo Universitario, los planos y memoria descriptiva correspondiente a la etapa arquitectónica del edificio para el Departamento de Biología, han quedado debidamente terminados dentro del plazo estipulado.

Adjunto me permito incluirle la memoria o informe en referencia por medio de la cual podrá usted enterarse de que el área total de construcción del edificio para Biología es de 2.000 metros cuadrados inferior al proyecto original. Esto representa una economía de ₡1.000.000.00 (un millón de colones) aproximadamente.

Le ruego, en forma muy atenta, me indique la fecha en que el Consejo Universitario disponga recibir el trabajo en referencia”.

Se incluye como anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión de hoy, la Memoria Descriptiva del Proyecto de Edificio para el Departamento de Biología.

Se convoca a sesión extraordinaria, para conocer del mismo 18 de febrero (sábado) a las 10:30 horas.

Comunicar: Decanos, Planeamiento.

ARTICULO 27. El señor Rector se refiere al orden de las etapas arquitectónicas. La próxima es la correspondiente al Centro de Recreación (1º de enero-1º de febrero). El 1º de febrero se iniciaría Bellas Artes; pero como los estudiantes no han presentado todavía su informe a Planeamiento y Construcciones, el señor Rector le pidió a los arquitectos que siguieran con Bellas Artes para no perder tiempo.

Ruega a los estudiantes enviar sus informes, a fin de no perder tiempo y para que se vuelva a tomar el orden de las etapas establecidas.

Comunicar: Planeamiento, FEUCR.

ARTICULO 28. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“De acuerdo con nuestra conversación de la semana antepasada y siguiendo sus instrucciones, me permito informarle que la cláusula quinta del contrato correspondiente a la construcción del Plan Vial, Tercera Parte, Primera Sección, especifica que las cantidades relativas al número de metros de construcción que indican las especificaciones, serán reconocidas a favor o en contra del contratista a los precios unitarios que dichas especificaciones señalan.

Basado en lo anterior y a solicitud del Ing. Javier Montejó, Gerente de E.C.A., y del suscrito, Ing. Max Sittenfeld R., en su condición de Inspector del Plan Vial en este contrato, realizó un cuidadoso estudio relativo a las diferencias apuntadas por E.C.A. en los renglones del Plan en referencia relativos a pavimento, y pudo constatar que efectivamente existe un saldo a favor de esa Empresa de ₡ 9.284.50.

Para mejor información le incluyo copia del informe que el Ing. Sittenfeld presentó a esta oficina y en el cual se desglosan las partidas correspondientes.

En vista de que se agotaron los fondos de la partida asignada para este trabajo, según entiendo, le ruego en forma muy atenta interponer sus buenos oficios para que se estudie la forma de cancelar ese saldo a favor de la Empresa E.C.A. Ltda”.

Acompaña los documentos que cita en su comunicación, preparados por el Ing. Sittenfeld.

El señor Rector se dirigió, al respecto, al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, a fin de financiar el pago correspondiente.

Don Abel Méndez envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“De conformidad con sus instrucciones, tengo el gusto de remitirle la décimo quinta modificación al presupuesto por un total de ¢ 5.459.15, que cubre la suma necesaria para aumentar el saldo existente en la partida “Modificación Plan Vial” hasta ¢9.284.50, saldo que se adeuda a la firma E.C.A., según oficio PC002 del 4 del corriente mes del Arquitecto don Jorge Emilio Padilla, respaldado con el informe del Ingeniero don Max Sittenfeld, quien supervisó la construcción del Plan Vial, tercera parte.

Hemos tomado sumas de aquellas partidas que consideré con saldos suficientes para responder a las demandas de los 2 meses que faltan para terminar la vigencia del actual presupuesto”.

La XV modificación al Presupuesto es la siguiente:

Especificación	Inciso	Artículo	Capítulo
<u>REBAJAR EGRESOS</u>			
<u>TÍTULO I° GASTOS CORRIENTES</u>			
Compra de Bienes		y	Servicios
3.500.00			
Materiales y Repuestos		3.500.00	
Artículos y Materiales de Trabajo	2.000.00		
1- Zonas Verdes			
Útiles y Materiales de Oficina	1.000.00		
1- Universidad			
Herramientas	<u>500.00</u>		
<u>TÍTULO II° CAPITALIZACIONES</u>			
<u>Formación de Capital</u>			1.959.15
Por licitación o compra directa			
<u>Mobiliario, Equipo, Maquinaria, Vehículos</u>		875.00	
Maquinaria y Equipo	875.00		
Por Administración			
<u>Mobiliario</u>		<u>1.084.15</u>	
Otros Costos	<u>1.084.15</u>		
Total a Rebajar			<u>5.459.15</u>
<u>Aumentar Egresos</u>			
<u>TÍTULO II° CAPITALIZACIONES</u>			
<u>Formación de Capital</u>			5.459.15
Por licitación o compra directa			
<u>Instalaciones</u>		5.459.15	

Modificación Plan Vial

5.459.15

Total aumentar

5.459.15

Se acuerda aprobarla para el pago de la suma que se ha señalado, previo cumplimiento, por parte de la empresa, de los arreglos de los trabajos que le indique el Departamento de Planeamiento y Construcciones.

El Lic. Jiménez Castro, quien hizo observación correspondiente, indicará al Departamento de Planeamiento y Construcciones los daños que deben ser reparados por la empresa, antes de recibir la suma indicada.

Comunicar: Planeamiento, Ad. financiera, Lic. Jiménez Castro.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación que el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, enviara al Secretario General de la Institución, como respuesta a gestión del Consejo Universitario:

“Me refiero al acuerdo N.º 43 de la sesión 1112 del 2 del corriente mes, relacionado con la recomendación para que se adjudique la licitación N.º 86 Equipo de Oficina para la Escuela de Medicina.

Con el mayor gusto doy al Consejo por su digno medio, las aclaraciones siguientes:

En oficio N.º 867-60 del 5 de noviembre próximo pasado, el señor Decano de la Facultad de Medicina, solicitó que se adquiriera el equipo necesario para que funcionara debidamente cada una de las oficinas de la Escuela de Medicina.

Indicó las siguientes necesidades del equipo:

Oficina del Decano, 1 archivador para cartas y una máquina de escribir; Oficina de la Secretaría e Información, 2 archivadores para cartas, 2 archivadores legales, 1 máquina eléctrica tipo ejecutivo, 1 kardex de 18 gavetas, 1 armario de metal, 1 máquina de sumar, 2 sillas para secretaria; Oficina de profesores visitantes, 2 archivadores para cartas, 1 máquina de escribir de 13” ; Oficina de Control y Morgue, 2 archivadores legales, 2 máquinas de escribir, 1 kardex de 8 gavetas; oficina de fotógrafo, 1 archivador legal, 1 máquina de escribir, oficina de Rayos X, 1 archivador legal; oficina de Representación Estudiantil, 1 archivador para cartas; oficina del profesor de Bioquímica, 1 archivador para cartas; 1 máquina de escribir; oficina de la Secretaria del profesor de Bioquímica, 1 archivador legal; Oficina para Instructores, 2 archivadores para cartas, 1 máquina de escribir, oficina del Profesor de Fisiología, 1 archivador para cartas, 1 máquina de escribir; Oficina de la Secretaria del profesor de Fisiología, 1 archivador para cartas, 1 máquina de escribir; oficina de los Instructores de Fisiología, 2 archivadores para cartas, 3 máquinas de escribir, 1 tarjetero de 4 gavetas; oficina del profesor de Anatomía, 1 archivador para cartas, 1 máquina de escribir, oficina de la Secretaría del profesor de Anatomía, 1 archivador legal, 1 máquina de escribir, oficina de los Instructores de Anatomía, 4 archivadores para

cartas, 4 máquinas de escribir; Oficina del Criadero de Animales, 1 archivador legal, 1 máquina de escribir, oficina de Rayos X tercer piso, 1 archivador legal.

Únicamente el señor Decano podría informar al Consejo si habrá posibilidad de reducir las cantidades de equipo solicitado.

Como la Escuela tiene dinero suficiente y lo conveniente es que funcione normalmente y con la mayor eficiencia, consideré necesario hacer la licitación incluyendo todo el equipo solicitado.

En cuanto a la conveniencia de uniformar los tipos de máquinas de escribir, ha sido práctica en esta oficina, desde que se fundó la Universidad, escoger los equipos por el mejor precio, si la calidad es igual; los precios de las máquinas Underwood, Rheinmetall y Olivetti son muy parecidos. Escogí Underwood y Rheinmetall por ser máquinas conocidas, la Olivetti está en el mercado desde hace muchos años, pero la Universidad no la había comprado porque el precio era muy alto. En un deseo de introducirla en forma más profusa en el mercado, la han bajado de precio, tal como ocurrió en su oportunidad con las máquinas Adler y Olympia. Por su construcción, teclado y presentación, la máquina que más me gustó es la Olivetti, no recomendé adjudicarlas todas porque es la más cara y las otras son buenas y tienen excelente servicio. Otra ventaja de las máquinas europeas sobre las americanas, es que se puede cambiar el carro, de modo que en una oficina en donde hay varias máquinas de un mismo tipo, con un carro más grande se resuelven los problemas cuando hay que hacer cuadros que necesiten mayor capacidad.

La máquina Precisa recomendada es conocida, la Dirección Técnica tiene una eléctrica en uso, el servicio es muy bueno y el precio era el más bajo. Es una máquina de 10 teclas tipo standar corriente, con teclas de multiplicación, resta, borrar, no marcar, con saldos negativos.

Los archivadores son de fabricación nacional, se adjudicaron en forma que se comprara proporcionalmente a las firmas que los ofrecieron. El tarjetero de 18 gavetas se adjudicó a ALMACO porque el precio era un poquito menor y porque la fábrica Rosago no hace de 18 gavetas, sino de 10 y de 8, habría que adquirir 2 muebles. La calidad Roneodex es conocida por nosotros, pues son los que tenemos en uso.

Espero que haya quedado claro el motivo de la adjudicación que he recomendado, buscando siempre el mayor interés de la Institución. En caso de que el Dr. Peña recomendara rebajar la adquisición de equipos, lo recomendable sería declarar desierta la licitación y autorizar una nueva con las cantidades que él recomendara”.

Se acuerda pasar lo anterior a consideración de la Facultad de Medicina, a fin de que informe de la opinión que le merezca.

Comunicar: Medicina, Don Abel Méndez.

ARTICULO 30. El señor Rector propone que se incluya en la Comisión de Carrera Docente, al Lic. Claudio Gutiérrez Carranza.

Así se acuerda. Se comunicará a la Comisión que el Consejo dispuso integrar a la misma, al Lic. Claudio Gutiérrez Carranza.

Comunicar: Comisión, Ciencias y Letras.

ARTICULO 31. El señor Rector dice que la Universidad presentó un proyecto de Ley para modificar la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, el cual tiene por objeto permitir a dicha Junta que haga préstamos a la Institución. El proyecto está en la Asamblea Legislativa.

Funcionarios de la Asamblea le indicaron que si el Ministro de Educación pide que se incluya ese proyecto en la convocatoria a sesiones extraordinarias, es probable que así se hiciera.

Se acuerda dirigirse al señor Ministro de Educación a fin de solicitarle que gestione la inclusión en la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, del Proyecto de Ley indicado.

Comunicar: Señor Ministro.

ARTICULO 32. Se da lectura al documento siguiente, que enviara al señor Rector el Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri B:

“Me es grato informar a usted que las actividades del Instituto de Verano de Ciencias auspiciado por la Universidad y la Unión Panamericana se llevan a cabo con todo éxito.

Se darán tres cursos: Biología, Química y Matemáticas, en la forma en que se habían previsto. Además se ofrecerá un seminario de tópicos modernos de Química Inorgánica por el Dr. Robert C. Brasted, Director de Química General y profesor de Inorgánica de la Universidad de Minnesota. Este Seminario será de dos semanas y en idioma inglés para profesores universitarios. El profesor Brasted es enviado por la National Science Foundation y continúa su viaje hacia Alemania donde dará otro Seminario.

Los cursos de Química, Biología y Matemáticas durarán seis semanas empezando el 16 de enero. El seminario durará tres semanas del 23 de enero al 3 de febrero por el Dr. Brasted y una semana más a cargo del que suscribe.

Hemos recibido, tramitado y aceptado muchas solicitudes. Participarán en el evento científico, personas de:

	<u>Biología</u>	<u>Química</u>	<u>Matemáticas.</u>
Panamá	0	2	2
Costa Rica	9	5	6
Nicaragua	1	0	1
El Salvador	5	3	0
Honduras	2	3	3
Guatemala	0	0	0

Al Seminario asistirán de Costa Rica los siguientes:

Lic. Guillermo Chaverri Benavides, M.S.

Dr. Adrián Chaverri Rodríguez

Lic. Alejandro Acevedo Guzmán.

Ing. Alvaro López González.

Lic. Rafael A. Cartín Montero.

Licda. Ana M. Ramos López.

Lic. Juan Ant. Solano Herrera.

Lic. Orlando Bravo Trejos.

Dr. Wilson Brown.

Lic. Juan José Victoria Garayo.

Prof. Ramiro Montero Sánchez

Prof. Fernando Castañeda Vecino.

Prof. Jorge A. Gutiérrez Fernández

Lic. Armando Acuña Bonilla.

Lic. Francisco Chaves Sáenz

Lic. Reinaldo Monge Valverde.

Dr. Frank Jirik Olsen.

Prof. Eduardo Zumbado Rojas.

Y de Centroamérica:

Panamá:

Yolanda Lindenthaler y Jaime Cal Hernández.

Guatemala:

Salvador Vindas.

Honduras:

Rafael López y López y Miguel Fiallos S.

El cuadro de profesores y personal, será el siguiente:

Prof. Guillermo Chaverri B. Director del Instituto y profesores del curso básico de Química participando también en algunos temas del curso superior de Química. Sueldo \$800.00.

Dr. John de Abate. Sub-Director del Instituto y profesor del curso básico de Biología participando también en algunos temas del curso superior de Biología. Sueldo \$500.00.

Prof. Bernardo Alfaro S. Dirige el curso de Matemáticas, profesor del curso básico de Matemáticas participando también en algunos temas del curso superior de Matemáticas. Sueldo \$300.00.

Lic. Orlando Bravo Trejos. Desarrollará temas del curso superior de Química y tendrá a cargo el laboratorio de ese curso. Sueldo \$200.00.

Dr. Jorge Jiménez Jiménez y Lic. José Miguel Jiménez Sáenz. Ambos serán conferencistas en Biología y se harán cargo del Laboratorio del curso. Sueldo \$200.00 cada uno.

Participarán también otros distinguidos profesores en diferentes series de conferencias o clases con una dieta de \$6.66 la hora.

<u>En Biología</u>	<u>En Química</u>	<u>En Matemáticas</u>
Lic. Roger Bolaños	Lic. Francisco Chaves	Prof. Walter Sagot.
Prof. Fonseca	Lic. Rafael A. Cartín	Dr. Olivier Biberstein.
	Prof. Ramiro Montero	Prof. José J. Trejos.

Habrán también conferencias para los tres grupos ofrecidos los viernes de 2 ½ a 4 p.m. en la que participarán alguno de los profesores extranjeros de Ciencias y Letras en temas culturales de interés general.

Para cada conferencia se destina una dieta de cincuenta colones.

Los servicios secretariales se han distribuido así:

Sra. Eugenia Van der Laat S. de Alvarado. Secretaria de correspondencia, archivo, información y otros detalles de oficina. Sueldo \$250.00.

El resto de los trabajos de mecanografía se harán por contrato y se cuenta con la suma de \$250.00.

Todos los gastos enumerados se ajustan al presupuesto.

Es posible que sea necesario hacer algunos pequeños cambios en el cuadro de profesores pero en general esta será la organización.

Bastantes detalles han sido ya previstos y creemos que todo saldrá bien.

La presente comunicación tiene por objeto informar al Consejo Universitario de la organización del Instituto a fin de obtener su ratificación final y la de agradecer a usted y al Consejo el apoyo que nos han dado en estas tareas.

Oportunamente le enviaré copias de los programas e información que se pondrán en manos de los estudiantes”.

Se acuerda dar a la organización del Instituto, tal y como lo solicita el Prof. Chaverri, la ratificación final del Consejo Universitario y felicitar al Prof. Chaverri por su acuciosidad y su dinamismo en llevar adelante esta idea.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación que suscribe don Abel Méndez, la cual, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“Me permito elevar a su distinguida consideración, la cuarta modificación al presupuesto extraordinario N.º 2, con el objeto de reforzar algunas partidas del Plan de Fomento Económico, que están sobregiradas. Como tiene fondos sobrantes suficientes, de allí he tomado la suma necesaria para financiarla”.

Se aprueba la siguiente Cuarta Modificación al Presupuesto Extraordinario.

Especificación	Inciso	Artículo	Capítulo
<u>REBAJAR EGRESOS</u>			
<u>TITULO IV FORMACIÓN DE FONDOS</u>			
<u>Formación de Fondos</u>			7.033.35
Formación de Fondos			
Ley N° 2466 de Fomento Económico		7.033.35	
Fondos sobrantes Ley de Fomento Económico	<u>7.033.35</u>		
Total a rebajar			7.033.35

<u>Especificación</u>	Inciso	Articulo	Capitulo
<u>AUMENTAR EGRESOS</u>			
<u>TITULO 1º GASTOS CORRIENTES</u>			
<u>COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</u>			7.033.35
<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		3.033.35	
Sueldos Fijos	2.800.00		
Técnico en Maíz durante 2 meses a ¢1.400.00 mensuales, Estación Experimental, Fomento Económico			
Décimo-tercer mes, proporcional	<u>233.35</u>		
<u>SERVICIOS GENERALES</u>		1.000.00	
Varias reparaciones y Mantenimiento	1.000.00		
Fomento Económico			
<u>MATERIALES Y REPUESTOS</u>		3.000.00	
Combustible y Lubricantes			
Fomento Económico	<u>3.000.00</u>		
Total a aumentar			<u>7.033.35</u>

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación suscrita por el Vice-Decano de la Escuela de Agronomía, Dr. Echandi, que dice así:

“Por medio de la presente me permito transcribir la nota suscrita por el Ing. Guillermo Yglesias, Director de la Estación Experimental para su consideración y por su digno medio a la del Honorable Consejo Universitario:

“Alajuela, 5 de enero de 1961, Sr. Ing. Fabio Baudrit, Decano Facultad de Agronomía. Ciudad Universitaria. Señor Decano: De acuerdo con el señor Rector, hice las gestiones ante don Abel Méndez para empezarle a pagar el sueldo al Ing. Carlos

Salas F., a partir del presente mes.- Don Abel me informó que dentro del Plan de Fomento Económico es posible, pues hay partidas que no se han girado y de las cuales se puede tomar el dinero necesario mediante un traspaso, pero que se necesita la autorización del Consejo Universitario. Como recuerda, la diferencia es de dos meses, debido a que el Ministerio de Agricultura empieza a trabajar con el nuevo presupuesto en enero y la Universidad en marzo.- Así es que le suplico muy atentamente hacer las gestiones ante el Consejo Universitario, por la suma de ¢2.800.00, que cubriría los sueldos de enero y febrero del Ing. Salas. Sin otro particular me pongo a sus órdenes. Atentamente. f) Ing. Guillermo E. Yglesias. Director Estación Experimental”.

Se autoriza el pago del salario durante los meses de enero y febrero al Ing. Carlos Salas F., técnico en maíz, de la Estación Experimental San Fernando, ya que la partida está incluida en la Cuarta Modificación al Presupuesto Extraordinario No. 2 aprobado en esta misma sesión. A partir del mes de marzo y dentro del plan de traspaso, la Universidad continuará girándole su salario cuya suma necesaria quedó incluida en Presupuesto Ordinario del período 1961-62”.

Comunicar: Agronomía.

ARTICULO 35. Se aprueba el Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1112, donde figura el informe de las actividades de la Comisión de Personal, en lo que se refiere al personal subalterno de las Secciones de Servicios Generales y de Mantenimiento, durante el mes de diciembre³.

1.- Sección de Servicios Generales:

a) Porteros:

Por haber cumplido a entera satisfacción durante su período de prueba, se nombró en firme al Portero Auxiliar señor Hernán Herrera Rojas.

b) Guardas:

Se conoció y aprobó la renuncia del Guarda señor Gonzalo Orozco Hidalgo a partir del 15 de diciembre del año en curso.

Para sustituirlo se nombró al Conserje Eliécer Soto Benavides.

Por haberse aprobado por el Consejo Universitario la creación de dos plazas más para guardas, se nombró en período de prueba, a los señores Hernán Rodríguez Fonseca y Carlos Alberto Durán Cordero, a partir del 1.- enero de 1961.

Se prorrogó la incapacidad del Guarda señor Neftalí Abarca Cordero, quien ha estado incapacitado por más de 6 meses.

c) Conserjes:

Se nombró al señor Lesmith Vargas Mora como Conserje en forma interina por seis días, a partir del 1.- de diciembre, y como empleado permanente en período de

3 **Nota.** El texto de los párrafos siguientes en este artículo solo aparece escrito en el Tomo Original del Acta, sin embargo, el texto no fue incluido en el Expediente del Acta.

prueba, a partir del 7 de diciembre, a solicitud del señor Director de la Oficina del Proyecto de Desarrollo Económico.

Se nombró al señor Marcial Miranda Picado, en el puesto de Conserje en sustitución del señor Eliécer Soto quien fue trasladado a guarda.

d) Se prorrogó el nombramiento interino del señor Enrique Orozco Bastos como Asistente de la Bodega de Materiales.

e) Con motivo de que el personal administrativo de la Institución no trabajará durante los días comprendidos en la semana que va del 26 al 31 de diciembre, y a solicitud del Jefe de la Sección de Servicios Generales, se concedió una semana de vacaciones correspondientes al período 1960-61 a los empleados del Taller de Ebanistería

f) Al oficial de tránsito señor Manuel Cuadra González, se le otorgaron 15 días de vacaciones como adelanto al período 1960-61

2.- Sección de Mantenimiento:

a) Con motivo de que el personal administrativo de la Institución no trabajará durante la semana comprendida entre el 26 de diciembre y el 31, y a solicitud del Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, se concedió una semana de vacaciones correspondientes al período 1960-61 a los empleados de la Sección de Mantenimiento.

ARTICULO 36. Se pone a discusión el Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión N.º 1112. Comprende informe de la Comisión de Reglamentos sobre los siguientes puntos:

1) Modificación de tipo transitorio al Inciso 11 del Artículo 65 del Estatuto Orgánico.

2) Proyecto de Reglamento de las Funciones del Decano y Vice-Decano de la Facultad de Medicina.

Se acoge la proposición de adición al inciso 11 del artículo 65 del Estatuto Orgánico propuesta por la Comisión de Reglamentos.

En cuanto al Proyecto de Reglamento, el señor Rector dice que la única observación que tiene que hacer es el hincapié excesivo que se da a las labores hospitalarias del Vice-Decano.

El Dr. Peña dice que el punto se puede dejar aclarado dejando constancia de que ni el Decano ni el Vice-Decano deben quedar sin la vigilancia continua y directa de los Departamentos.

A propuesta del señor Rector, se acuerda pasar el Proyecto al Lic. Sotela y al Dr. Peña Chavarría a fin de que introduzcan esa idea en el mismo y lo eleven de nuevo a la consideración del Consejo.

Comunicar: Lic. Sotela, Dr. Peña.

ARTICULO 37. Se pone a discusión el Anexo N.º 3 del acta correspondiente a la sesión 1112.

Figura en el informe de la Comisión de Reglamentos sobre el Tema de las Recomendaciones de la Segunda Reunión de la Comisión Técnica del CSUCA⁴:

“Grado: El grado se obtiene al concluir los estudios en una Escuela o Facultad Universitaria, correspondientes a un ciclo determinado previamente por un programa o plan de estudios. Así son grados universitarios los de Licenciado y Doctor (antiguamente también el de Bachiller).

Determinación de las Condiciones Académicas por el Otorgamiento de los Grados de Licenciado y Doctor: El grado de Licenciado debe obtenerse luego de un mínimo de 4 años de estudios universitarios, y después de haber ganado el estudiante las asignaturas que comprende el plan de estudios, y de haber cumplido con las pruebas de graduación. (Exámenes y tesis de grado), todo lo cual será regulado por el reglamento de la respectiva Escuela.

Para obtener el grado de Doctor será preciso de previo haber obtenido la Licenciatura.

La obtención del Doctorado se realizará a base de un trabajo de investigación bajo la regulación del sistema de Seminarios, recibido en una tesis de grado que ha de ser calificada, aceptada y luego discutida y aprobada ante el Tribunal que al efecto se designe.

Cree la comisión, en relación a los estudios de Profesor de Enseñanza Primaria, que ellos no suponen la obtención de los grados aludidos.

La expedición del título acredita la obtención de una profesión.

Diploma: Significa la credencial expedida por la Universidad de que los estudios se han cursado, dando fe de la obtención del grado o título.

Título: La expresión título universitario, tiene dos acepciones: en una de ellas es sinónimo de diploma.

En la otra, que es la aceptación propia, significa la denominación que de manera genérica y sin referencia a grado, se hace de la profesión que se ha obtenido: (Médico, abogado, farmacéutico, maestro).

Relación entre Grados Académicos y Títulos Profesionales: Si nos atenemos a las acepciones ya conocidas, la de grado y la de título en su acepción propia, diríamos que el título se obtiene o puede obtenerse, en diversos grados: abogado como Licenciado en Leyes o como Doctor, etc.

Certificado: Es equivalente a certificación, y significa el instrumento en que se asegura la verdad de un hecho. Sería otorgable cuando haya de dejarse constancia de estudios o experiencias realizadas que no dan lugar a un grado ni a un título, conforme a los respectivos Reglamentos.

Título o Certificado en el Caso de Carreras Cortas: Nos parece que en el caso de carreras cortas, como la de aplicación industrial que el C.S.U.C.A., ha recomendado

4 **Nota.** El texto de los párrafos siguientes en este artículo solo aparece escrito en el Tomo Original del Acta, sin embargo, el texto no fue incluido en el Expediente del Acta.

establecer, puede otorgarse título si ellas corresponden a estudios, profesionales u oficios conocidos. De otro modo lo otorgable sería un certificado.

Graduación e Incorporación: Aunque no solicitado por la comisión técnica, la explicación de estos conceptos nos parece de interés, para completar en lo posible la terminología universitaria al respecto.

Se tiende a confundir el concepto de graduación con el de incorporación.

Hay su diferencia.

Graduación: es el acto en virtud del cual se dan por buenas las pruebas presentadas para la obtención de un grado o de un título.

Incorporación: es el acto en virtud del cual, el graduado, llega a formar parte del respectivo colegio profesional.

Debe aclararse que ciertos exámenes que se hacen por las diversas Facultades para bastantear los conocimientos profesionales de un graduado en el exterior, cuando no hay tratado de equivalencia, no son pruebas de graduación, puesto que el sustentante es un graduado ya, sino pruebas de incorporación, señaladas por los Reglamentos, y encomendadas a las Universidades, aunque bien si así se estableciera, podrían serlo a cargo de los Colegios profesionales. Nuestra opinión personal es que el cambio sería contraproducente.

Reconocimiento: Es el examen cuidadoso de personas o cosas para enterarse de su identidad, naturaleza y circunstancias.

Aplicado a los títulos o diplomas, significaría el llegar a determinar la autenticidad del mismo y la aplicación de las leyes o reglamentos que pueden regir al respecto. Así, se permitiría el ejercicio de la profesión que se acredita si hay tratados que regulen la materia, o se determinará la procedencia de la incorporación mediante examen o simplemente se facultará para el ejercicio de ciertos aspectos profesionales, etc”.

Rogelio Sotela, Coordinador de la Comisión.

La Dra. Gamboa manifiesta que tiene observaciones de fondo que hacer sobre esto. Recibió el documento el día sábado y ha tenido poco tiempo para estudiarlo, pero de lo que pudo ver debe hacer las siguientes manifestaciones: se deja por fuera en forma total el profesorado de Segunda Enseñanza. Y se menciona el Profesorado de Enseñanza Primaria y se dice que se cree que ello no supone la obtención de los grados de Licenciado y Doctor.

Recuerda que la Asamblea Universitaria, al respecto, tomó un acuerdo sobre grados más altos para la Sección de Enseñanza Primaria de la Escuela de Educación, en la sesión celebrada el 11 de noviembre pasado. En cuanto al profesorado de Segunda Enseñanza se podría decir que la única Universidad que ofrece la formación profesional del educador, es la Universidad de Costa Rica y eso debe quedar incluido en este Proyecto.

Comprende que los estudios de primera enseñanza no merezcan el crédito de títulos universitarios elevados, con base en dos años de estudios. Pero sí decir que se

considerarán como mínimo para obtener esos grados, no menos de cuatro años de estudios con determinado número de créditos académicos.

Cree, en resumen, que este informe, tal y como está hecho, debe ser examinado y modificado.

El Lic. Sotela señala que el informe es una definición de conceptos.

No se puede considerar en él la situación de esa Universidad o de otras Universidades. Esa consideración la hará el Reglamento respectivo. Lo que se está haciendo, en este trabajo, es definiendo la terminología universitaria en el plano general, universal. La crítica de la Dra. Gamboa sería justa y razonada si lo que ella indica estuviera consignado en un reglamento.

El Prof. Monge Alfaro dice que indudablemente este documento es un gran paso en lo que él llama serie de principios y definiciones.

Por eso no hay que referirse a detalles, sino a principios y a definiciones y estudiarlos.

Conviene mucho que el doctorado se obtenga mediante trabajos de seminario que vengan a completar conocimientos adquiridos en la licenciatura. De tal manera que está de acuerdo en que hay que pensar un poco más lo del doctorado.

Pregunta al Lic. Sotela si la referencia que se hace a este número de cuatro años de estudios para la licenciatura, se refiere a los estudios eminentemente profesionales.

El Lic. Sotela dice que se refiere a los cuatro años de estudios universitarios.

El Prof. Monge Alfaro agrega otra pregunta: la de si es necesario poner los conceptos diploma y título, pues ello se presta a confusiones y con el ánimo de evitarlas, se pidió la inclusión de ambos conceptos.

El Lic. Jiménez Castro presenta moción de orden para dejar esta discusión para más adelante, ya que los documentos no han sido estudiados con el debido cuidado, por haberse distribuido las actas el día sábado pasado.

El señor Rector está de acuerdo, pero observa que la respuesta de la Universidad de Costa Rica debe enviarse antes del 31 de enero a CSUCA.

Se acuerda acoger la moción de orden del Lic. Jiménez y celebrar la sesión extraordinaria el miércoles 18 de enero, a las 8 horas, del Consejo en pleno, para conocer de este asunto. En la misma sesión se conocerán los anexos relativos a reglas de reconocimiento de títulos o incorporaciones.

ARTICULO 38. Se acuerda que el Consejo Chico celebre sesión el miércoles 11, con el objeto de conocer de algunos asuntos relativos a movimientos de personal y otros que no podrán ser considerados en la sesión de hoy.

ARTICULO 39. El señor Rector dice que desde hace años la Universidad está interesada en que toda la parte de investigación que tiene el Ministerio de Agricultura, pase a la Universidad de Costa Rica. Así este campo estaría libre de los cambios de

política y de orientación a que está expuesto en el Ministerio, y se podría cumplir una labor satisfactoria.

El señor Ministro Urbina cree en esta posibilidad, de manera que se presenta una oportunidad que la Institución esperaba hace algunos años.

Como el Rector Baudrit es Ingeniero Agrónomo, y ha sido uno de los más entusiastas partidarios de formalizar esta idea, sugiere se le encargue de entrar en conversaciones con el señor Ministro Urbina, a fin de que se considere la posibilidad de un plan para ir haciendo ese traslado a largo plazo.

Así se acuerda. Se encarga al Ing. Baudrit de ponerse en contacto con el señor Ministro de Agricultura, para determinar la posibilidad de un plan a largo plazo que permita el traslado gradual de la parte de investigación, junto con presupuestos, equipo, etc, ahora a cargo de ese Ministerio, a la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Ing. Baudrit.

ARTICULO 40. Se retira del salón de sesiones el Dr. Gonzalo Morales. Ingres a salón de sesiones el Ing. Fabio Baudrit (10: 20 horas).

El señor Rector recibe el juramento de estilo a los señores Ing. Fabio Baudrit y Lic. Rogelio Sotela, electos Rector y Vice-Rector de la Universidad por la Asamblea y el Consejo Universitarios respectivamente.

ARTICULO 41. Se da lectura y se aprueba el informe siguiente de la Comisión de Planes de Estudios y Programas:

“La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a su conocimiento el informe relacionado con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1101, artículo 39, que dice:

“Enviar a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, gestión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el sentido de que se declare como cátedras nuevas para el próximo curso lectivo, por haber cambiado sustancialmente su contenido: Teoría Económica Contemporánea, actualmente Teoría de la Ocupación; Finanzas Públicas y Política Fiscal, ahora Hacienda Pública; Relaciones Económicas Internacionales conocida actualmente como Comercio Internacional y Teoría Económica llamada Teoría de la Competencia y cambiar el nombre de Teoría Económica de II año, actualmente Teoría de la Competencia por Microeconomía y el de Economía Moderna, en el presente curso Teoría de la Ocupación por Teoría Económica Contemporánea”.

La Comisión acordó enviar al Licenciado Wilburg Jiménez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el oficio N.º SG-862-60, de 17 de noviembre de 1960, en el cual solicitaba algunas explicaciones que justificasen los cambios en la nomenclatura de los cursos.

“La Comisión le ruega, en la forma más atenta, le envíe por escrito los programas de las Cátedras aludidas, tal como se administraban antes y tal como se ofrecerán el año entrante”.

El señor Decano mandó la consulta hecha a conocimiento del Jefe de la Comisión de Economía, Licenciado Raúl Hess. Este elaboró un interesante memorándum sobre nombres y descripción de los cursos de la Sección de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Lo citaremos como referencia en el asunto de cambio de denominación de las materias a que se refiere el acuerdo 39 de la sesión N.º 1101, del Consejo Universitario.

a) Microeconomía:

“2º Al curso de Teoría de la Competencia debe cambiársele el nombre por “Microeconomía”. El curso pretende dotar al estudiante con los conocimientos necesarios para comprender el papel que juega la empresa en las actividades económicas generales. En ese sentido se analiza con detalle el proceso de la formación de los precios contemplando los siguientes tópicos: demanda y utilidad marginal; elasticidades—curvas de indiferencias; oferta y precio de mercado; costos de producción; determinación de la producción y los precios y del empleo de recursos.”

La forma como se describe el contenido de la aludida disciplina justifica el cambio de nombre de la misma.

b) Finanzas Públicas y Política Fiscal.

“7º El antiguo curso de Hacienda Pública y Derecho Financiero desaparece para dar lugar a la nueva materia “Finanzas Públicas y Política Fiscal”. En este curso se intenta presentar una teoría completa del significado de la Economía Política dentro de la economía general de un país. Así, se tratarán los aspectos de orden fiscal que son tradicionales en una materia como ésta, pero además se concede fundamental importancia al Estado como un ente estabilizador y asignador de recursos. En esta forma se hace referencia a puntos importantes como los siguientes: problemas de eficiencia del sector público; tratamiento igualitario; análisis completo de la incidencia tanto sobre la producción como sobre el consumo, el ahorro y la formación de capital; la determinación del nivel de ingreso; las finanzas compensatorias; la dinámica y el crecimiento económico; la deuda pública, etc.”

La descripción del curso aludido es razón de más para el cambio de nomenclatura.

c) Relaciones Económicas Internacionales:

“8º El viejo curso de Comercio Internacional ha dado paso a una nueva asignatura denominada “Relaciones Económicas Internacionales” que tratará lo siguiente: Reconocida la importancia cada día creciente de las relaciones económicas entre países, se ha creído conveniente agregar, a la consideración corriente de las teorías

de los costos comparativos y de otros autores modernos, aspectos complementarios de gran interés como son: procesos de ajustes en la balanza de pagos; movimientos de capital, instituciones internacionales de cooperación económica; las relaciones económicas internacionales y el desarrollo económico”.

También se justifica el cambio de denominación del curso a la luz de las ideas transcritas.

d) Teoría Económica Contemporánea:

“12º La asignatura de Teoría de la Ocupación ha sido totalmente revisada, dando lugar a un nuevo curso denominado “Teoría Económica Contemporánea”. Esta nueva asignatura comprende una revisión de los distintos problemas de estabilidad, desarrollo y contribución que son objeto de estudio por las distintas tendencias económicas actuales. Así, se examinan tantos aspectos de metodología como ideológicos; movimientos cíclicos; la teoría del empleo, el crecimiento económico; la teoría de la política económica; el pensamiento económico soviético; países subdesarrollados; y un nuevo orden internacional”.

Dada la interesante descripción del curso y la revisión completa que la Escuela ha hecho de él, hay fundamento para estar de acuerdo con el cambio propuesto.

En lo que concierne a los cambios: Teoría Económica en lugar de Teoría de la Competencia, y Teoría Económica Contemporánea en vez de Economía Moderna, la Comisión también está de acuerdo, a pesar de que no llegaron a su conocimiento los datos solicitados en que se fundamenta el cambio de nomenclatura. Lo hace porque juzga que dada la naturaleza y los propósitos de las materias en referencia, se justifica lo que pide la Facultad”.

La Dra. Gamboa deja constancia que de este asunto entiende casi puede decir nada. Su firma en el dictamen significa confianza en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 42. Se da lectura a informe que suscriben la Dra. Gamboa, el Prof. Tejos, el Prof. Caamaño y el Prof. Monge, miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas y que dice así:

“La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a su conocimiento el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1101, artículo 36, y que dice:

“Enviar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, solicitud de la Escuela de Ingeniería para que se elimine la asignatura de Geometría de los programas de la Escuela”.

Los suscritos estamos de acuerdo con la propuesta de la Facultad de Ingeniería por las razones que apunta, y que son:

1.– Al hacerse en la Facultad de Ciencias y Letras la modificación del programa de primer año correspondiente al Área Físico-Matemáticas, la Escuela de Ingeniería se

vio obligada a trasladar a Segundo Año el curso de Geometría que debería dictarse a partir de 1961.

2.– Con motivo de la revisión de programas a que ha venido dedicándose la Escuela, la Comisión respectiva sugirió suprimir el curso de Geometría, que aún no se ha impartido.

A las razones dichas, los suscritos agregan otra: el curso de Geometría que se venía impartiendo en la Escuela de Ingeniería -y que, como se dijo, se pasó a segundo año- tenía, a cierta manera, carácter de cultura general, el cual está cubierto por el conjunto de cursos que se ofrecen ahora en primer año de la Facultad de Ciencias y Letras”.

Se acoge el informe de la Comisión.

Comunicar: Facultad y Registro.

ARTICULO 43. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, que dice así:

“Por su digno medio nos permitimos someter a conocimiento y resolución del Consejo Universitario, carta que el señor Jaime Echeverría Villafranca nos enviara con fecha 3 de enero de 1961, solicitando se le exima de la obligación de cursar el Primer Año en la Escuela de Ciencias y Letras, considerando los cuatro años de estudios que realizara en la Universidad Autónoma de México.

En vista de la anterior gestión y de que las disposiciones reglamentarias vigentes establecen para los estudiantes que iniciaron estudios universitarios a partir de la reforma del año 1957, la obligación de cursar Estudios Generales y tener aprobado el Primer Año antes de ingresar a la Escuela Profesional respectiva, este Departamento en la forma más respetuosa se permite presentar sugerencia en el sentido de que si lo estiman oportuno y conveniente, con relación a las disposiciones mencionadas, se estudie la situación de los alumnos que habiendo cursado varios años en otras universidades deseen continuar sus estudios en la Universidad de Costa Rica. Podría eximírseles fijando determinada relación entre los créditos aprobados y el total de créditos que corresponden al Plan de Estudios de determinada carrera y según la categoría de la Universidad, o en su defecto, permitírseles cursar asignaturas de Primer Año en forma simultánea con las profesionales”.

La carta del señor Jaime Echeverría Villafranca dice lo siguiente:

“De acuerdo con nuestra conversación del día de ayer, me permito repetirle por escrito lo que verbalmente le expuse.

Después de cuatro años de estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, por varias razones, entre ellas: la salud, he decidido concluir mis estudios profesionales en la Escuela de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Si hubiera continuado los estudios en México, este año que corre sería el último para que se me extendiera el título de Licenciado en Derecho.

Por lo expuesto vengo a solicitarle de la manera más atenta, se me exima de la obligación de cursar el año de Humanidades, tomando en cuenta que soy un alumno aventajado en los estudios profesionales y no un principiante.

Así mismo solicito se me autorice inscribirme en la Escuela de Derecho y llevar el mayor número posible de materias, cuyos horarios sean compatibles.

A continuación la lista de materias que he cursado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México:

1. Economía 2. Sociología 3. Derecho Romano 4. Derecho Civil (1er curso) 5. Introducción al Estudio del Derecho 6. Teoría General del Estado 7. Derecho Penal (1er curso). 8. Derecho Penal (2º curso) 9. Procedimientos Civiles (1er curso) 10. Procedimientos Civiles (2º curso) 11. Derecho Civil (2º curso) 12. Derecho Constitucional 13. Derecho Civil (Obligaciones 3er curso) 14. Derecho Administrativo (1er curso).

Pendientes: Derecho Administrativo (2º curso) Derecho Procesal Penal, Derecho Civil (Contratos, 4º curso) Derecho de Trabajo”.

La Comisión de Planes de Estudios y Programas ha presentado un informe que dice así:

La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a su conocimiento el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N°1110, artículo 51, verificada el 19 de diciembre del año pasado, que dice así:

“Hacer del conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios y Programas comunicación de la Facultad de Derecho que dice, en su parte conducente:

...Teniendo en cuenta los problemas que se presentan con quienes desean terminar estudios en nuestra Universidad después de haber aprobado varios años en Universidades extranjeras, sugiero que se estudie la posibilidad de tomar una medida general que permita a quienes hayan cursado y aprobado, por lo menos el cupo de materias correspondientes a tres años de estudios en otras universidades, una de estas dos alternativas:

a) Exonerar de la obligación de aprobar los estudios generales, pero no los de área o

b) Llevar conjuntamente con las materias profesionales, las asignaturas correspondientes a estudios generales.

La decisión al respecto podría ser tomada por el Departamento de Registro previa consulta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, teniendo en consideración el aprovechamiento que el estudiante haya podido tener de las posibilidades culturales que ofrece el país en que ha venido estudiando y el prestigio de la Universidad a que ha asistido...

1º Autorizar tal como lo pide la Facultad de Derecho, a aquellas personas que hubiesen hecho tres años de estudios académicos completos en Universidades extranjeras, para que reciban conjuntamente con las materias profesionales los correspondientes a Estudios Generales.

2º Aplicar un criterio flexible, tal como se ha venido haciendo, al hacer la equivalencia de estudios aprobados en universidades extranjeras acreditadas, con materias del primer año de la Facultad de Ciencias y Letras, tanto de Estudios Generales como de Área.

3º En uno y otro caso la Comisión recomienda la idea expresada por la Facultad de Derecho en el sentido de que los pronunciamientos que al respecto haga el Registro impliquen previa consulta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Este tomará en cuenta el aprovechamiento del solicitante en la Universidad en que hizo los estudios”.

El Lic. Sotela dice que si se trata de equiparar, no siempre se podrá equiparar. Por ejemplo da el caso de un individuo que estudió Derecho, pero no sabe nada de Biología ni de Matemáticas. ¿Se le obligaría, faltándole un año para ser abogado, a hacer estudios de Matemáticas y de Biología?

El señor Rector dice que el asunto podría solucionarse mediante un agregado que dijera “que el Consejo Directivo podría incluso llegar a dispensar cuando por la calidad de los estudios etc. , así se considere conveniente”.

El señor Decano de la Facultad de Medicina dice que en esa Escuela se está presentando un fenómeno importante: ante la fuerza del plan de estudios, muchos estudiantes prefieren continuar su carrera fuera del país. Habría que determinar qué conviene más al país: si el que estos jóvenes terminen aquí sus estudios o que se vengán a incorporar luego de terminar en el extranjero.

El señor Rector dice que cabría que se vinieran a terminar sus estudios a la Universidad, dejando a juicio de la Facultad si se les dispensa o no de los Estudios Generales.

El Dr. Peña sugiere que se le de un límite a ese plazo.

El señor Rector dice que no hace falta, pues siempre quedaría la resolución a juicio de la Universidad.

El Lic. Sotela propone que se introduzca una disposición de que, uno de los requisitos a estudiar, será el tiempo que tenga de haber terminado los estudios.

Se dejaría la norma general tal como está; y se establecería que, tratándose de Medicina, el dictamen será conjuntamente dado por Medicina y Ciencias y Letras.

El Prof. Trejos solicita aclarar eso de los años que hayan transcurrido entre la conclusión de los estudios y la presentación de la solicitud, conforme a la idea propuesta por el Lic. Sotela.

Se interpreta que entre más tiempo haya transcurrido, menos posibilidad de ingreso sin cursar los Estudios Generales.

Se acogen las recomendaciones de la Comisión de Planes de Estudios y Programas que son los siguientes: En el caso de estudiantes que aspiren a ir a la Escuela de Medicina, el juicio correspondiente, sobre dispensa lo harán conjuntamente el Consejo Directivo de Ciencias y Letras y la Facultad de Medicina, por ser Medicina el caso corriente, ya que hay varios centenares de estudiantes afuera.

Se aplicarán las disposiciones aquí señaladas en el caso del señor Echeverría Villafranca.

Comunicar: Comisión, Facultades.

ARTICULO 44. Se da lectura a comunicación que el señor Director del Departamento de Biblioteca en su carácter de Secretario de la Editorial Universitaria, dirige al señor Rector y que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Me permito transcribirle el Art. No. 5 del Acta No. 43 de la Comisión de la Editorial Universitaria, a fin de que se sirva hacerlo de conocimiento del Consejo Universitario: Se acuerda escribir al Consejo Universitario a fin de que solicite a los señores Decanos que sintetizen lo mas posible a la hora de presentar los informes correspondientes a este año, con el fin de que los “Anales” no sean muy voluminosos y que se autorice al Director del Departamento de Publicaciones para hacer reducciones en los informes de acuerdo con cada Decano”.

Se acoge la sugerencia que se formula. Se autoriza al Director del Departamento de Publicaciones para hacer las reducciones en los informes, de acuerdo con cada Decano.

ARTICULO 45. El Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Dr. Carlos Tunnermann, envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“Por este medio me permito hacer de su ilustrado conocimiento, el siguiente oficio remitido a esta Secretaría por el señor Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que literalmente dice: 20 de diciembre de 1960. Señor Secretario: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, con fecha 31 de octubre del año en curso, dictó la siguiente resolución: “La Junta Directiva de la Facultad hace patente su preocupación por lo que, de acuerdo con las noticias internacionales de prensa, ha ocurrido en la Universidad de La Habana, Cuba, donde, según esas misma noticias, ha desaparecido la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, eliminándose de sus cargos docentes a prominentes profesores universitarios de reconocida profesión de fe democrática. La Junta estima oportuno elevar aquella preocupación a la consideración del Honorable Consejo Superior Universitario”. El Consejo Superior Universitario, en su sesión ordinaria del 12 de noviembre del año en curso (punto 12º del acta 740), acordó dirigirse a esa Secretaría General, rogándole se sirva cambiar impresiones con las autoridades universitarias centroamericanas a fin de que se sirva indicar cual es, a su juicio, la actitud que debe tomarse en este caso, a fin de que la acción que pudiese iniciarse, a este respecto, sea conjunta.

En cumplimiento de tal resolución, me dirijo a usted rogándole realizar las consultas mencionadas y comunicar el resultado, en su oportunidad, a esta Secretaría.-

Agradezco al señor Secretario su atención a la presente y aprovecho la oportunidad para suscribirme con su atento y seguro servidor, "ID Y ENSEÑAD A TODOS" (f) Lic. Rafael Cuevas del Cid.- Secretario.

Cumpliendo con los deseos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, muy atentamente me permito consultar su opinión sobre la actitud que debe tomarse ante el caso de la Universidad de La Habana, a fin de que las Universidades Centroamericanas procedan de común acuerdo en las gestiones que pudiesen iniciarse al respecto.

Esta Secretaría se permite sugerir, como posible acción a tomarse, una gestión conjunta de las Universidades Centroamericanas ante el Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, dirigida a su Presidente, Dr. Risieri Frondizi, Rector de la Universidad de Buenos Aires, a fin de que este alto organismo, de acuerdo con las Bases Constitutivas de la Unión, entre a considerar la situación en que se encuentra la Universidad de La Habana. Esta es una idea que simplemente se sugiere al señor Rector por esta Secretaría, en relación con el asunto promovido por la Universidad de San Carlos de Guatemala".

Se acuerda acoger la idea que el Dr. Tunnermann sugiere. Que se haga la gestión ante el Dr. Frondizi, para que se garanticen la autonomía y la libertad de cátedra en la Universidad de La Habana.

Se acuerda dar a la publicidad, para su conocimiento por la opinión pública, de este pronunciamiento del Consejo Universitario.

Comunicar: CSUCA, Rolando Fernández.

ARTICULO 46. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ing. Alfonso Peralta y que dice así: "Me permito poner en su conocimiento que esta Facultad, en sesión celebrada el 22 de Diciembre próximo pasado, acordó lo siguiente:

Art. 12.- Informando el profesor de Geometría Descriptiva -Ing. Miguel A. Herrero L.- de su intención de renunciar a dicha cátedra a partir del próximo curso lectivo 1961, se acuerda:

Solicitar al Sr. Rector de la Universidad que autorice la descongelación del sueldo del Ing. Herrero como Secretario (actualmente fijado en \$500.00 mensuales), en vista de que el número de lecciones que atenderá será de 12 horas por semana. Así mismo pedir se informe a la Auditoría que el Sr. Herrero atenderá la Secretaría como funcionario de tres cuartos de tiempo (de las 7:00 a las 12:10 horas los seis días), quedando por consiguiente un pequeño remanente en el presupuesto, ya que la partida respectiva está contemplada para un funcionario de tiempo completo".

Se acoge lo que acordó la Facultad. Se ratifica su resolución y se informa a la Oficina de Personal y al Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación en la que se dice lo siguiente, en nota suscrita por el Director del Instituto de Estadística y dirigida al señor Rector:

“El funcionario de este Instituto, señor Constantino Albertazzi, se le ha presentado la oportunidad de trabajar durante un año, en la División de Estadística y Servicios Técnicos del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), en calidad de estadístico, y se ha dirigido a mí solicitando se le permita alejarse de sus funciones, sin goce de sueldo, por el lapso indicado y a partir del 1º de marzo próximo.

Me permito recomendar que se conceda ese permiso ya que considero que la experiencia que el señor Albertazzi adquiriría en la posición que se le ofrece, sería de gran utilidad para el desempeño de nuestras funciones, ya que en este Instituto no se cuenta actualmente con personal experimentado en la importante rama de la Bioestadística. Además, en la Escuela de Medicina habrá de dictarse un curso de esa materia, para el que, al menos en los aspectos de ejercicios de práctica, la experiencia del señor Albertazzi sería de mucha utilidad.

Teniendo en cuenta el hecho de que otros funcionarios de la Institución han obtenido, en condiciones similares, permiso de la Universidad para desempeñar temporalmente funciones en organismos internacionales, y en vista de lo antes expuesto, confío en que no habrá inconveniente para que se otorgue al señor Constantino Albertazzi, el permiso que solicita”.

El Lic. Jiménez dice que el señor Albertazzi es un funcionario que ha venido trabajando, durante los últimos años, por una remuneración que no es la que corresponde a sus responsabilidades. Por esa circunstancia y por la importancia de las experiencias que adquiriría, recomienda el permiso.

El Dr. Peña Chavarría señala que está de acuerdo con que se otorgue el permiso, por la experiencia que el señor Albertazzi puede recibir en Bioestadística.

El señor Rector dice que en estos casos siempre el Consejo se ha guiado, a la hora de resolver, por la opinión del Director del Departamento. Además, ha condicionado su resolución a que el funcionario sea bien sustituido.

El Lic. Jiménez Castro dice que la Facultad hará lo posible por sustituirlo bien.

Se acuerda manifestar que el Consejo Universitario está de acuerdo en otorgar el permiso solicitado, siempre y cuando el señor Albertazzi sea sustituido, en el ejercicio de sus funciones, por otra persona que reúna condiciones satisfactorias para ello.

Comunicar: Facultad, Instituto de Estadística.

ARTICULO 48. El Prof. Trejos pregunta del resultado del acuerdo de publicación de la manifestación del Consejo Universitario, sobre la proposición de la ODECA para eliminar el francés de la Segunda Enseñanza.

El señor Rector manifiesta que la publicación se hará en estos días.

La Oficina de Relaciones Públicas ha recibido ya las instrucciones del caso.

ARTICULO 49. El Prof. Trejos dice que hay algunos asuntos pendientes en la Comisión de Planes de Estudios y Programas. Solicita que puedan venir para su consideración a las sesiones del Consejo Chico.

Los asuntos son los siguientes:

1) Solicitud del Departamento de Química, acogida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, para reformar el Plan de Estudios del Profesorado y de la Licenciatura, en el sentido de que las Matemáticas de II Año, con 4 horas por semana, se unifiquen con las que se ofrecen para el Profesorado y Licenciatura en Física y en Matemáticas y en Ciencias Económicas, con 6 horas por semana.

2) Proposición que hace la Asociación de Estudiantes de Bellas Artes, en el sentido de que varíe la actual leyenda en los certificados que esa Escuela extiende a los estudiantes que aprueban los dos años de estudio.

Esa solicitud de los estudiantes tiene el apoyo de la Facultad.

3) Solicitud del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras, para que se autorice un curso de una hora semanal de Seminario para investigar algunos aspectos centrales de la Ciencia Política y Económica, bajo el ángulo de la Filosofía.

El Departamento de Filosofía solicita este curso para cubrir el déficit de crédito que se produjo por la supresión, por motivos académicos, de la materia Historia de las Doctrinas Económicas, la cual había sido aprobada en el plan primero de ese Departamento por el Consejo.

4) Informe del Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras relativo a la modificación de los pre-requisitos del curso de Cálculo Infinitesimal con el objeto de hacer el estudio de los dos aspectos fundamentales que implica: uno, de tipo general, y otro en relación con la opinión del Departamento de que no tenía que consultar de previo a la Facultad de Ingeniería.

El referido informe figura como anexo No. 2 del acta No. 1066.

Se acoge la idea del Prof. Trejos, pero se condicionará el conocimiento de esos asuntos por parte del Consejo Chico, siempre y cuando los dictámenes respectivos los emita la Comisión de Planes de Estudios y Programas por unanimidad.

ARTICULO 50. El Prof. Trejos dice que el Prof. Johannes Ihrig recibió la comunicación sobre la suspensión de los cursos de idiomas con posterioridad a las de los otros profesores interesados, a pesar de que le fue enviada en tiempo por el Departamento de Actas. Se preocupó mucho por el asunto y le dirigió comunicación con la siguiente oferta:

“Enterado de que por razones económicas no se darán este año los cursos libres de idiomas y tomando en consideración la importancia que los mismos tienen para los estudiantes universitarios, me es grato manifestar a usted que se han hecho los arreglos de caso a fin de impartir los de alemán sin costo alguno para la Universidad, si las autoridades universitarias dan su aceptación.

Al agradecer su atención a la presente, me es grato suscribirme de usted muy atento y seguro servidor”.

Se acuerda dirigirse al Prof. Ihrig para agradecerle la oferta hecha. Se le indicará que la suma correspondiente para la atención del curso, debe entrar a la Universidad para incluirla en su presupuesto y que ésta procederá a hacer el nombramiento del Profesor correspondiente.

ARTICULO 51. Se distribuye machote del certificado de Aptitud para la Enseñanza de la Música, preparado por el Secretario General que dice así:

“UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSERVATORIO DE MÚSICA

Extiende el

CERTIFICADO DE APTITUD PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA EN
ESCUELAS Y COLEGIOS

a.....

Por haber cumplido con los requisitos contemplados en el artículo 97 y párrafo final del artículo 101 del Reglamento del Conservatorio de Música.

Ciudad Universitaria.....de.....de 19.....

Rector
Secretario General

Decano de la Academia de Bellas Artes.
Director del Conservatorio de Música”

Al considerar este machote, la Dra. Gamboa manifiesta que existe un caso que puede considerarse como ejemplo, en que se entregó ese certificado a una persona que no cumplió con los requisitos de la Escuela de Educación. Se refiere al de la señorita Cecilia María Cabezas.

Se le hizo entrega del Certificado, pero ella recibió sólo los cursos pedagógicos del segundo año.

El señor Rector dice que el certificado se le entregó con base en las disposiciones del Reglamento del Conservatorio. Habría que revisar ese Reglamento para adecuarlo a los estudios pedagógicos generales.

El Prof. Monge Alfaro lee el artículo 97 del Reglamento del Conservatorio, que dice así:

Los exámenes de promoción de realizar únicamente al final de curso. No obstante, los alumnos que aspiren al Certificado de Aptitud para la Enseñanza de la Música para Escuelas y Colegios, podrán presentar sus pruebas de piano o violín en cuanto el profesor respectivo notifique la cabal preparación de los estudiantes, siempre que éstos hubieren satisfecho, en su totalidad las asignaturas teóricas del primer ciclo.

La Facultad de presentar pruebas como las expresadas, impondrá al interesado el deber que se consigna en el párrafo final del artículo 101”.

Se acuerda que una Comisión Mixta del Conservatorio y de la Escuela de Educación estudie la situación de los estudiantes que ingresaron bajo el régimen establecido por el actual Reglamento, a ver si es posible incorporarlos al nuevo régimen, sin lesionar derechos adquiridos.

El machote propuesto por la Secretaría General para el certificado, se aprueba.
Comunicar: Bellas Artes, Educación, Conservatorio.

ARTICULO 52. La Dra. Gamboa manifiesta que insiste sobre la resolución del asunto pendiente en cuanto a la cátedra de Metodología del Castellano, con mucha pena. Se encarga al señor Decano y al señor Vice-Decano de Ciencias y Letras de conversar con el Prof. Arturo Agüero para que se sirva dar respuesta a la comunicación que se le envió.

ARTICULO 53. El Presidente de la FEUCR. informa al Consejo Universitario que se están llevando a cabo las diligencias necesarias para iniciar la campaña del saco de cemento, a fin de construir la residencia para estudiantes universitarios. Da lectura a comunicación que dice así:

“Señores:

Ing. Dn. Walter Sagot Castro (3836)

Ing. Dn. Enrique Soto Borbón

Ing. Dn. Rodolfo Silva (1188)

Ex-Presidente del Consejo Estudiantil Universitario.

Ciudad.

Distinguidos señores:

Me es muy grato dirigirme a ustedes, a nombre del Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios. -FEUCR- (antes, Consejo Estudiantil Universitario, del cual organismo fueron ustedes ejemplares Presidentes), para ponerlos en conocimiento de una importante gestión que tramita el Consejo Superior de la Federación ante el Consejo Universitario, y para solicitarles la inapreciable cooperación.

Por iniciativa del Sr. Dn. Alexis Gómez, miembro del Directorio de la FEUCR, se elaboró un proyecto de solicitud de un terreno de la Ciudad Universitaria para construir en él un edificio destinado a residencia para estudiantes universitarios de provincia o extranjeros, primordialmente, que ofrezca medios más adecuados a las necesidades del estudiante que las que suelen ofrecer pensiones, hoteles baratos o casas con departamentos para alquilar.

Si la Universidad otorgaba el terreno, el Consejo Superior de la Federación organizaría una campaña para recolectar fondos de financiación, materiales de construcción, ayuda técnica, etc.

Ya ha quedado dispuesto por el Consejo Universitario área y ubicación para la residencia de estudiantes Universitarios.

Representantes Estudiantiles de la Escuela de Ingeniería se ha ofrecido para hacer, gratuitamente, y con supervisión técnica del Departamento de Construcciones de la Universidad, las curvas de nivel, etc.

Entonces corresponde ahora solicitarles a cada uno de ustedes, de la manera más respetuosa y atenta, nos obsequien, en el grado en que puedan hacerlo para beneficio del estudiantado costarricense, alguna forma de ayuda técnica, asesoramiento, etc., en las etapas de planeamiento y construcción del edificio para dormitorio de estudiantes universitarios.

Tan pronto recibamos sus atentas y oportunas respuestas a esta instancia, procederíamos a coordinar labores”.

ARTICULO 54. El Dr. Peña Chavarría informa que el próximo miércoles a las 11:30 horas se informará al señor Rector del status de los trabajos del edificio de la Facultad de Medicina. Lo participa así a los señores miembros del Consejo, a fin de que asistan quienes así lo desean.

ARTICULO 55. El Dr. Peña Chavarría dice que la Facultad solicitó autorización para que una Comisión integrada por la Escuela, estudie las adaptaciones hospitalarias a la enseñanza en los Estados Unidos.

Solicita se ratifique la idea expuesta, a fin de gestionar con I.C.A., la posibilidad de concretarla.

Así se acuerda.

ARTICULO 56. En el proyecto del acta correspondiente a la sesión N.º 1112, se omitió indicar la resolución en el artículo 46.

Está dice así: “Se acuerda que el señor Vice-Decano le hable sobre los puntos expuestos al señor Secretario de la Facultad de Agronomía.”

ARTICULO 57. Con la aclaración anterior, se aprueba el acta de la sesión N.º 1112.

ARTICULO 58. El señor Rector recuerda que el Consejo Universitario dispuso el traslado de la señorita Nelly Sanabria de la Facultad de Ciencias y Letras, a la de Ciencias Económicas y Sociales, como una manera de solucionar una difícil situación que se había presentado.

La señorita Sanabria ha desempeñado funciones en Ciencias Económicas y Sociales desde entonces; pero los problemas que motivaron su separación del Decanato de Ciencias y Letras se mantienen.

Han continuado llegando cartas anónimas a personas que allá trabajan.

Se hacen llamadas telefónicas a sus parientes y se han publicado anuncios en la prensa extranjera simulando que lo habían sido por miembros de ese personal de

Ciencias y Letras, en los que se ofrecían diferentes cosas y que han recibido nutridas respuestas.

Un detective particular, a solicitud del Rector y atendiendo sugerencias de parientes de las señoritas que desempeñan funciones en Ciencias y Letras, ha estado atendiendo el asunto para determinar responsabilidades.

Como se mantiene la idea, por parte de ellas, que es la misma persona la responsable de esta situación, y ante la dificultad planteada, se le solicitó presentara su renuncia para separarse de la Universidad.

La señorita se negó a hacerlo alegando inocencia.

Manifiesta que no hay base para una acción legal contra esa persona, pues existen únicamente indicios que no serían suficientes, como prueba, en un tribunal. Sin embargo, se creyó que esa podría ser una solución satisfactoria a un problema que se mantiene en la Institución.

El Prof. Caamaño, quien atiende los asuntos de personal administrativo de la Facultad de Ciencias y Letras, manifiesta que la situación se ha convertido en algo muy difícil de manejar. Señoritas que han venido a trabajar recientemente, y que nada tienen que ver con situaciones pasadas, han visto llegar anónimos y sus nombres mezclados en avisos publicados en periódicos del extranjero, sin que ellas lo hubieran solicitado así. Reciben llamadas por teléfono insultantes para ellas o sus familias. En fin, un problema muy serio que debe concluirse.

La Dra. Gamboa no está de acuerdo en que se solicite a la señorita Sanabria su renuncia. La Universidad debe determinar exactamente si le corresponde a ella o no responsabilidad en este asunto, llevando a cabo una investigación a fondo, científica, que permita averiguar quien es el autor de los hechos indicados.

El Lic. Sotela estima conveniente que el Consejo Universitario formalice una investigación oficial para determinar responsabilidades. Se inclina por proceder de esa manera.

El Prof. Trejos manifiesta que debe existir un convencimiento acerca del autor de los actos aquí comentados y dice estar conforme con la idea de realizar una gestión de investigación de manera oficial que lo determine.

Así se acuerda. Se realizará una gestión oficial con intervención de las agencias nacionales de investigación. La dirección de esta investigación quedará a cargo del Departamento Legal.

A las 13:15 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.º 1

Acta de la Sesión 1114

PROYECTO EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

GENERALIDADES

El primer proyecto para el edificio del Departamento de Biología fue motivo de la VII Etapa de Planeamiento, concluida en diciembre de 1955 y aprobada según oficio de la Rectoría fechado 22 de febrero de 1956.

De acuerdo con el programa de necesidades, el edificio entonces proyectado constaba de cinco pisos, con un área total de 6121.50 m².

En octubre de 1957 el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de una Comisión integrada por el Ing. Fabio Baudrit, el Dr. Rafael L. Rodríguez y el Lic. José Alberto Sáenz para estudiar, conjuntamente con este Departamento, posibles reducciones en el área a construir. El Consejo hizo algunas observaciones al informe de dicha Comisión en diciembre de 1958, y finalmente el asunto volvió a mediados del año siguiente al Departamento de Planeamiento, con el encargo de hacer una revisión total del proyecto, en asocio de otra Comisión especial que incorporó al estudio de las necesidades de planta física a los señores Ing. Luis Angel Salas, Leonel Oviedo y al Dr. John de Abate, con el Dr. Bernal Fernández como asesor.

Debido a la urgencia de introducir economías en el área del proyecto original de Odontología, se le dio prioridad a esto último y se pospuso la presentación del nuevo estudio de Biología, por acuerdo del Consejo Universitario. Consecuentemente, no es sino hasta ahora que este Departamento está en capacidad de someter a la consideración del Consejo el trabajo en referencia.

PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa final aceptado por la Comisión para el desarrollo del proyecto es el siguiente:

- 1.- Oficina para Director del Departamento
- 2.- Oficina para Secretario
- 3.- Secretaría
- 4.- Descanso profesores
- 5.- Archivos
- 6.- Sala de sesiones
- 7.- 4 aulas para 25 alumnos cada una
- 8.- 2 aulas para 50 alumnos cada una
- 9.- Sala de estudio
- 10.- 2 laboratorios de Fisiología

- 11.- 2 laboratorios de Biología general
- 12.- 5 laboratorios de uso múltiple
- 13.- 4 cuartos de preparación
- 14.- Cuarto de cultivos con temperatura controlada
- 15.- Cuarto cultivos oscuros
- 16.- Cuarto cultivos corrientes
- 17.- Cuarto refrigeración
- 18.- 2 cuartos técnicas histológicas
- 19.- Cuarto fotografía
- 20.- Sala de instrumentos
- 21.- 2 salas de colección
- 22.- 3 laboratorios para tesis
- 23.- 15 laboratorios para investigación
- 24.- Sala para seminarios
- 25.- Bodega
- 26.- Lavado y esterilización
- 27.- Taller

El análisis comparativo de este programa con el elaborado en 1955 lleva a la conclusión de que en realidad no ha habido notoria diferencia en cuanto al número de facilidades solicitadas; antes bien, en algunos casos se aumentaron laboratorios. Sin embargo, la Comisión aceptó disminución de las áreas originalmente programadas para algunos elementos, así como también estuvo de acuerdo en refundir en una sola sala en cada caso, el “descanso de profesores” con “sesiones”, y “sala de estudio” con “seminarios”.

En cuanto al Auditorio, del que se había prescindido en junio de 1959, se decidió incluirlo con aumento de la capacidad a 200 personas.

PARTIDO ARQUITECTÓNICO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de la separación de las áreas de docencia y de investigación, el proyecto define claramente, en sus masas, cada elemento: un cuerpo bajo, de una sola planta, para la administración y el auditorio, con frente a la plazoleta común con Química y Microbiología; un cuerpo de tres plantas noroeste-sureste para los laboratorios de docencia y aulas; un pabellón noreste-suroeste para investigación y tesis de los estudiantes, y en la intersección de estos últimos las facilidades comunes de cuartos de cultivos, balanzas e instrumentos, y la comunicación de ascensor y escaleras con la planta inferior que aloja la bodega, el taller, la soda, etc.

A pesar de no haberse contemplado en el programa, el proyecto arquitectónico incluye en la planta baja una soda, con acceso desde Química y desde

Microbiología, con lo cual se dota al núcleo de las Ciencias Básicas Generales de una facilidad muy conveniente.

Se puede apreciar en el corte que hay una diferencia de medio nivel entre la planta de administración y el cuerpo de docencia; esa diferencia se justifica por la topografía natural del terreno escogido y la ubicación de parte del edificio en el área de terracerías al S-O de Microbiología.

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Vestíbulo y Administración	280 m ²
Laboratorios y aulas docencia	820 "
Laboratorios investigación y tesis	870 "
Servicios comunes	870 "
Circulaciones	815 "
Auditorio	300 "
Soda	195 "
Total	4.150 m ²

No se han incluido en el área anterior los viveros e invernaderos, ya que en idéntica forma fue estimada el área de construcción en el proyecto original. Sin embargo, en el capítulo siguiente que se refiere al costo total estimado de esta obra, sí se ha considerado el área de dichos viveros e invernaderos, que son aparte del edificio principal.

Es satisfactorio constatar que, como resultado de la revisión del proyecto anterior, se ha logrado una economía de cerca de 2.000 m², que representan aproximadamente ¢1.000.000.00, habiéndose incluido algunas facilidades que antes no lo estaban, como la soda.

ESTIMACIÓN DE COSTO

El costo de la obra se puede estimar de la siguiente manera:

Edificio principal	4.150 m ²	a	¢500.00	=	¢2.075.000.00
Invernaderos e insectarios	150m ²	a	¢250.00	=	37.500.00
Imprevistos 5% aprox.					100.000.00
Bombas, pozos, enzacatados					50.000.00
Costo total					¢2.262.500.00

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

El proyecto se presenta en siete láminas que muestran lo siguiente:

Lámina N° 1- Ubicación (Conjunto edificios Ciencias Básicas Generales)

Escala 1=500.

Lámina N° 2- Planta Principal. Escala 1=100

Lámina N° 3- Planta Baja y Planta Segundo Piso. Escala 1=100

Lámina N° 4- Planta Tercer Piso y Corte esquemático. Escala 1=100

Lámina N° 5- Fachadas N-E y N-O Escala 1=100

Lámina N° 6- Fachadas S-E y S-O Escala 1=100

Lámina N° 7- Perspectiva.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 38, folio 308, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.